



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

19 de mayo de 2009

Núm. 204

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
158/000002 Solicitud de creación, en el seno de la Comisión de Trabajo e Inmigración, de una Subcomisión de Renta básica. <i>Acuerdo de la Comisión proponiendo su elevación al Pleno</i>	7
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000375 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reforma de la arquitectura financiera internacional y la eliminación de los paraísos fiscales. <i>Retirada</i>	7
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001031 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo al Foro Mediterráneo 5+5	8
161/001038 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la reactivación de la agenda española en relación a la Unión por el Mediterráneo	9
161/001040 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al programa nuclear que se está desarrollando en la República Islámica de Irán	10
161/001044 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre defensa frente al Gobierno británico de la postura española en relación a las últimas acciones llevadas a cabo por las autoridades gibraltareñas	11
Comisión de Justicia	
161/001024 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma de la elección y composición del Consejo General del Poder Judicial y de los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985	12
161/001056 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la revisión de la legislación concursal	14

	Páginas
161/001058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la creación de la jurisdicción de familia 14
Comisión de Interior	
161/001019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la lucha contra las agresiones racistas, ultras y fascistas en la Comunitat Valenciana 15
161/001028	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el archivo de los expedientes disciplinarios abiertos a los guardias civiles por la manifestación celebrada en Madrid el 18/10/2008 16
161/001036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para mejorar las condiciones de los centros de internamiento de extranjeros (CIE) 17
161/001048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la equivalencia a licenciatura de la formación de los Oficiales de la Guardia Civil. 18
Comisión de Defensa	
161/001017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre retirada de símbolos franquistas en los edificios dependientes del Ministerio de Defensa 19
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001034	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a evitar la existencia de deuda pública fiscalmente opaca 20
161/001039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las ayudas al sector de la automoción 21
161/001045	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a los impagos de los créditos hipotecarios 22
161/001054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a familiares directos 23
Comisión de Fomento	
161/001021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la realización de un acceso directo desde la A-8 al centro urbano de Ribadeo 24
161/001022	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la negociación conjunta de las transferencias de los servicios y las infraestructuras ferroviarias de cercanías y media distancia a la Generalitat de Cataluña ... 25
161/001023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para la reforma de la inspección de la Aviación Civil y la creación de un cuerpo de Inspectores del Estado en dicha materia 26
161/001027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el Plan Ferroviario de Cercanías de Barcelona 27
161/001030	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de reforzar la plantilla de controladores de los centros locales de emergencias de SASSEMAR de A Coruña y Vigo (Pontevedra) 28
161/001037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre tripulaciones mínimas de seguridad para embarcaciones de eslora (L) inferiores a 24 metros 29

	Páginas
Comisión de Trabajo e Inmigración	
161/001042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la congelación de los altos salarios en las Administraciones Públicas y en las empresas, y a su imposición fiscal con carácter extraordinario 30
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/001026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las tarifas de los servicios de acceso a Internet de banda ancha 31
161/001035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de apoyo al sector turístico 32
161/001043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación y futuro de la fábrica de armas de Santa Bárbara en A Coruña 33
161/001053	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al apoyo de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas 33
Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	
161/001029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al procedimiento de pago de las ayudas por parada de la flota 34
161/001033	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Declaración de Interés General de las obras de transformación en regadío a ejecutar en los sectores Baldíos de Puebla, Cerro del Andévalo y Tharsis de la Zona Regable del Andévalo, en la provincia de Huelva 35
161/001041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para la promoción, ordenación y estabilización del mercado español del aceite de oliva 35
161/001049	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la agilización del pago de la adquisición de derechos de uso de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana correspondientes a la IV Oferta Pública 1/08 36
161/001050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el apoyo al sector olivarero para que mejore su rentabilidad mediante la adecuada reconversión y normalización del precio del aceite 37
161/001051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la protección de los cultivos convencionales y ecológicos frente a la contaminación de los cultivos transgénicos ... 38
161/001057	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de impulso de las modificaciones legales para el establecimiento del régimen de actividades turístico-pesqueras 39
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001020	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para garantizar el derecho de los usuarios a la cancelación de sus billetes por motivo de fuerza mayor 40
161/001046	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el seguimiento y medidas sanitarias y sociales para los afectados del síndrome tóxico 40

	Páginas
161/001052 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el derecho de los consumidores y la protección de la infancia ante los transgénicos	41
Comisión de Ciencia e Innovación	
161/001032 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la firma de un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Documental de la Memoria Histórica, por el que se cree una línea de becas para estudiantes y licenciados en las ramas de conocimiento de Ciencias Humanas y Sociales	42
Comisión de Igualdad	
161/001025 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un Plan de Mujer y Deporte	43
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/001047 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a establecer un sistema de calificación de entidades evaluadoras de intervenciones de cooperación para el desarrollo	44
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/001747 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre fecha desde la que se tenía prevista la reunión del Ministro Principal de Gibraltar con representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación celebrada el día 15/04/2009	45
181/001748 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre temas tratados en la reunión mantenida el día 15/04/2009 entre el Ministro Principal de Gibraltar y representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	45
181/001749 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre actuaciones para protestar y rechazar lo ocurrido el día 10/04/2009 en que fue expulsada una embarcación de la Guardia Civil del mar por parte de la Royal Navy	46
181/001751 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre mantenimiento de reuniones entre España y Gibraltar, sin la presencia de representantes del Reino Unido y entre España, Reino Unido y Gibraltar, dada la reunión tenida el día 15/04/2009 en Madrid entre el Ministro Principal de Gibraltar y representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	46
Comisión de Interior	
181/001750 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre valoración del hecho de que haya sido expulsada una embarcación de la Guardia Civil en las aguas españolas que rodean a Gibraltar por parte de una embarcación de la marina británica el día 10/04/2009	46
181/001752 Pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si las torres de control del Servicio de Vigilancia del Estrecho (SIVE) instaladas en zonas militares que están siendo abandonadas por el Ejército, están suficientemente vigiladas para evitar actos de sabotaje	46
Comisión de Defensa	
181/001746 Pregunta formulada por el Diputado don Gaspar Llamazares Trigo (GER-IU-ICV), sobre valoración ante una posible escalada de ataques de insurgentes afganos como los registrados el día 02/05/2009, contra una patrulla del PRT de Qala-i-Naw y una patrulla del Grupo Zamora perteneciente a la base de apoyo de Herat, cuando desempeñaban misiones en apoyo de las Fuerzas de Seguridad de Afganistán	46

	Páginas
Comisión de Fomento	
181/001789 Pregunta formulada por el Diputado don Pere Macias Arau (GC-CiU), sobre opinión del Gobierno acerca de la competencia que RENFE efectúa en los trayectos de media distancia en relación al transporte de viajeros por carretera	47
Comisión de Educación, Política Social y Deporte	
181/001741 Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre previsiones acerca de revisar la política de tasas académicas para el curso 2009-2010 sin que se produzca un aumento de las mismas	47
181/001758 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Villarrodriego (Jaén)	47
181/001759 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Benatae (Jaén)	47
181/001760 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Hornos (Jaén)	47
181/001761 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Montizón (Jaén)	47
181/001762 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Cabra de Santo Cristo (Jaén) ...	48
181/001763 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación del complejo de atención diurna para personas con discapacidad, en el municipio de Santiago-Pontones (Jaén)	48
181/001764 Pregunta formulada por la Diputada doña Francisca Medina Teva (GS), sobre situación de las obras y equipamiento del centro de día de Valdepeñas de Jaén (Jaén)	48
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
181/001757 Pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa de Lara Carbó (GP), sobre implicación que supone para la financiación del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética la reciente sentencia del Tribunal Supremo, en la que se declara la nulidad de dicha financiación con cargo a la tarifa eléctrica	48
Comisión de Sanidad y Consumo	
181/001765 Pregunta formulada por el Diputado don Gaspar Llamazares Trigo (GER-IU-ICV), sobre situación de la elaboración del informe comprometido por los Ministerios de Trabajo e Inmigración y Economía y Hacienda para estudiar la situación económica y social de los afectados del síndrome tóxico (SAT), así como las posibles medidas a desarrollar para superar la precariedad económica y en particular situaciones discriminatorias como las de los que se encuentran en situación de invalidez	48
181/001766 Pregunta formulada por el Diputado don Gaspar Llamazares Trigo (GER-IU-ICV), sobre razón de la interrupción del seguimiento clínico-epidemiológico, etiológico, patogénico y de historia natural del síndrome tóxico (SAT) en el marco del Instituto de Salud Carlos III	49
181/001767 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre número de consultas realizadas por el Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga, a niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA en Melilla, durante los años 2006 a 2009	49
181/001768 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre número de primeras consultas realizadas por el Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga, a niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA en Melilla, durante los años 2006 a 2009	49

	Páginas
181/001769 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre patología más frecuente que presentan los niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA en Melilla, al Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga	49
181/001770 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre gestiones para que pueda desplazarse a Melilla, con la periodicidad necesaria, un especialista en endocrinología con experiencia en el área pediátrica, del Sistema Nacional de Salud, prioritariamente del complejo hospitalario Carlos Haya de Málaga	49
181/001771 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre previsiones acerca de que se pueda contar con un endocrinólogo con experiencia en pediatría que acudiría a la Ciudad de Melilla y evitar desplazar a niños a la Península	49

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000056 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2900/2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad de la Disposición Transitoria Primera, apartado 3, de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999	50
233/000057 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 6300/2001, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, en relación con el artículo 34.5, segundo párrafo, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por posible vulneración del artículo 9.3 de la Constitución	50
233/000058 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 8110/2006, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con los artículos 9 y 10.1.a), y de la disposición transitoria de la Ley 18/1985, de 1 de julio, que modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos, por posible vulneración del artículo 31.3 de la Constitución	51
233/000059 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1354/2002 y 3863/2003, planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander, en relación con el artículo 64.h) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución	52
234/000001 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 1351/2004 E, de certificación o fotocopia verdadera de las actuaciones correspondientes al expediente número 062/000072/0000, número de registro 169452, en el que recayó acuerdo de la Mesa de la Diputación de la Cámara de 11 de febrero de 2004, por el que se confirma el Acuerdo de la propia Mesa de 9 de febrero de 2004	53

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Comisión de Trabajo e Inmigración.

Comunicación de que la citada Comisión ha acordado someter a la aprobación del Pleno la solicitud de creación de una Subcomisión de Renta básica, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 73615, someter al Pleno de la Cámara y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Trabajo e Inmigración, en su sesión del día 28 de abril de 2009, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión de Renta básica del Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Reglas de organización y funcionamiento:

1. Objeto de la Subcomisión: La realización de un estudio sobre la viabilidad de establecer, por parte de los poderes públicos, una renta básica.

2. Sistema de decisión: En el proceso de decisión de acuerdos, los representantes de cada Grupo Parlamentario tendrán un voto ponderado proporcional a su representación en esta Cámara.

3. Designación de comparecientes: La Comisión de Trabajo e Inmigración designará, de forma consensuada, el número de comparecientes que comparecerán para aportar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

4. Documentación: Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Subcomisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

B) Plazo de finalización de los trabajos de la Subcomisión:

En el plazo de seis meses desde su constitución, la Subcomisión de Renta básica elevará a la Comisión de Trabajo e Inmigración un informe para su aprobación, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2009.—El Presidente de la Comisión de Trabajo e Inmigración, **Juan Antonio Barranco Gallardo**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000375

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a la reforma de la arquitectura financiera internacional y la eliminación de los paraísos fiscales.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 187, de 17 de abril de 2009.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo al Foro Mediterráneo 5+5, para su debate en Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El 5+5 es uno de los foros de cooperación regional, de la densa trama asociativa, que interactúan en nuestro entorno más próximo. La región mediterránea comparte una antigua historia común, que a veces se hace más distante por las diferencias sociales, económicas y cul-

turales, pero siempre con el nexo compartido del mar común.

Comprende 5 países europeos, Portugal, España, Francia, Italia y Malta, y 5 de la orilla sur, Mauritania, Marruecos, Argelia, Túnez y Libia, todos correspondientes, por tanto, todos ellos al Mediterráneo occidental.

El foro 5+5 de cooperación reforzada y multidisciplinar tiene un indudable valor añadido al ser de carácter informal lo que le da mayor flexibilidad y más posibilidades a la colaboración eminentemente técnica de gran utilidad práctica. Constituye por lo tanto un excelente complemento a otros foros como el Foro del Mediterráneo, correspondiente al Mediterráneo oriental y al Proceso de Barcelona, ahora Unión por el Mediterráneo de ámbito mayor y más complejo.

Otra ventaja añadida es la de ser el único donde se incluye Libia, país ahora presidente de la UA, vertiente que siempre ha preferido este país, pero que ahora intenta avanzar en su internacionalización y desde luego muy importante a la hora de cooperar en seguridad energética y migratoria.

Hasta la fecha los ámbitos de trabajo del foro 5+5 han sido: político a nivel de Ministerios de Asuntos Exteriores, si bien en una ocasión de su primera época, se produjo una reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, Seguridad a cargo de los Ministerios de Defensa e Interior, Trabajo y Asuntos sociales, Relaciones parlamentarias y por último Turismo y Transportes.

España siempre ha colaborado con numerosas iniciativas y participación muy activa, pero nunca ha sido sede de encuentros como país anfitrión, salvo en la quinta conferencia Ministerial sobre Migraciones. Actualmente se ha comprometido a organizar la próxima conferencia de Ministros de AAEE, que afrontará las nuevas perspectivas de coordinación con los objetivos renovados de la Unión por el Mediterráneo, y del gran reto que supone la crisis económica global.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar impulsando activamente la iniciativa regional del Diálogo de los países del Mediterráneo occidental conocida como 5+5, como foro específico de concertación política y colaboración sectorial de diez países de Europa mediterránea y el Magreb que comparten un espacio geográfico en el que se dan circunstancias favorables tales como una voluntad política de cooperación, intereses compartidos y complementariedad con un potencial de aprovechamiento en varios sectores.

2. Abordar en ese marco de diálogo flexible y franco cuestiones de interés político amplio tales como la valoración del impacto de la crisis económica global

sobre la región mediterránea y las medidas necesarias para enfrentar el reto que ésta supone.

3. Contribuir a impulsar la cooperación de los países del Magreb árabe poniendo el acento en los aspectos sectoriales económicos, energéticos o de transporte en coordinación con los objetivos y las nuevas instituciones de la Unión por el Mediterráneo.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2009.—**Fátima Aburto Baselga**, Diputada.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la reactivación de la agenda española en relación a la Unión por el Mediterráneo.

Antecedentes

La «Unión por el Mediterráneo» (UpM) nació oficialmente en París el día 18 de julio del año pasado, es una organización internacional e intergubernamental que tiene por finalidad establecer un foro permanente de diálogo que ayude a estrechar los lazos entre los países de las dos riberas (norte y sur) del mediterráneo y sirva para promover proyectos de desarrollo y colaboración conjuntos. Aunque inicialmente fue planteada por Francia como un proyecto al margen de la Unión Europea (UE), la implicación de Alemania y de los Estados europeos bañados por el mediterráneo —como el caso español— hizo posible reconducir dicho proyecto dentro de los parámetros de la política europea de vecindad. En este sentido, la UpM se mostró como el sucesor natural del «Proceso de Barcelona» iniciado el 1995 en la capital catalana.

Compuesta por 43 Estados, esto es, los veintisiete de la UE, más Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Siria, Túnez, la Autoridad Nacional Palestina, Turquía y Libia —ésta última en calidad de observador—; se ha fijado como objetivos conseguir un acercamiento entre las dos riberas mediterráneas y ser un instrumento útil para el desarrollo económico y social de toda la región. Para el cumplimiento de dichos objetivos, se acordó una estructura de funcionamiento basada en una co-presidencia de carácter político e institucional repartida entre un país de la

ribera sur y el Estado que ocupe la presidencia de turno de la UE; y un secretariado permanente de carácter técnico y ejecutivo.

Dicho secretariado está formado por un secretario general —consensuado y a propuesta de los países de la ribera sur— y cinco secretarios adjuntos, entre los que uno tiene que ser israelí y el otro palestino. Además, para mantener abiertas las vías de diálogo, los ministros de Asuntos Exteriores deben reunirse al menos una vez por año; mientras los jefes de Estado y de Gobierno deberán encontrarse en cumbres bianuales. Y, precisamente, fue en el marco de la cumbre anual de ministros de Asuntos Exteriores que se celebró en Marsella los días 3 y 4 de noviembre del pasado año, cuando Barcelona fue designada como sede para el secretariado permanente de la UpM y, por consiguiente, capital euromediterránea.

Sin embargo, dicho acuerdo para situar la sede del secretariado en Barcelona no fue obra de un día. La conferencia ministerial de Marsella fue el último peldaño de un escalón que ya llevaba varios meses de gestación. En este sentido, cabe recordar que el 26 de mayo de 2008 el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presentó una proposición no de Ley aprobada por unanimidad en esta misma Comisión con el objetivo de instar al Gobierno para que la sede euromediterránea se situara en Barcelona. El Gobierno español, fruto de esa iniciativa parlamentaria, se comprometió a defender la candidatura de Barcelona, respondiendo así al sentir unánime de las instituciones y la sociedad civil catalana, las cuales habían puesto a disposición como sede del futuro secretariado el palacio real de Pedralbes.

Aún así, en Marsella no sólo se habló de la candidatura de Barcelona, sino que también se debatió sobre el calendario de implantación de la UpM y de su secretariado. En este punto, se acordó que los estatutos de la UpM tendrían que estar listos en febrero, para empezar a operar de modo efectivo a partir de mediados de mayo. No obstante, entre los pasados meses de diciembre y enero —y como respuesta al lanzamiento de cohetes contra las ciudades sureñas de Israel por parte de la organización terrorista Hamas— el Ejército israelí ocupó la «franja de Gaza». Ello desencadenó un enfrentamiento abierto entre Israel y Hamas que provocó un elevado número de víctimas mortales y la práctica destrucción de Gaza. A nivel internacional, una de las repercusiones más remarcables que tuvo el enésimo capítulo de tensión en Oriente Próximo, fue la suspensión de la UpM por parte de la co-presidencia egipcia. En este sentido, cabe señalar que, debido a sus fronteras con Gaza e Israel y dado su papel de potencia regional, Egipto se vio social y políticamente muy afectado por dicho enfrentamiento entre Israel y Hamas.

A la postre, ello ha provocado la parálisis de la UpM y, por consiguiente, la congelación de las grandes líneas estratégicas a desarrollar en la descontaminación del mediterráneo, la promoción de la energía solar, el impulso del comercio marítimo y las llamadas autopistas del mar, y la ayuda y colaboración con la pequeña y

mediana empresa —algo tan necesario en el actual momento de crisis económica—; así como la falta de constitución e implantación efectiva del secretariado permanente en Barcelona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en el marco preparatorio de la próxima presidencia española de la Unión Europea, el desarrollo institucional y ejecutivo de la “Unión por el Mediterráneo”.

2. Elaborar y dar a conocer a la Cámara en un plazo máximo de tres meses, un Plan que recoja la estrategia española para la efectiva implantación de aquellos proyectos euromediterráneos vinculados a la descontaminación, la promoción de la energía solar, el impulso del comercio marítimo y las llamadas autopistas del mar, y la ayuda a la pequeña y mediana empresa, a los que el Secretariado deberá dar prioridad.

3. Realizar, en el menor plazo de tiempo posible y con carácter urgente, las gestiones diplomáticas oportunas para la efectiva implantación en Barcelona de la Secretaría de la “Unión por el Mediterráneo”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN) don Carlos Salvador Armendáriz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al programa nuclear que se está desarrollando en la República Islámica de Irán, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Existe una preocupación mundial ante la capacidad nuclear iraní, en la medida en que ésta pudiera plantear una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, al alterar y desestabilizar el equilibrio estratégico en Oriente Medio e incumplir de forma relevante los acuerdos globales de no proliferación.

Igualmente, en la Comunidad Internacional existen dudas más que razonadas sobre los esfuerzos llevados a cabo por el régimen iraní dirigidos hacia la transparencia de las actividades de su programa nuclear. Por ello, se hace más necesario que nunca advertir de los riesgos de esta

falta de información y resulta oportuno solicitar una mayor colaboración con las instituciones responsables de conocer la realidad de las actividades del plan nuclear iraní.

Irán firmó en su día el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). Una de las obligaciones a las que el Tratado le compromete legalmente es a declarar y permitir la supervisión constante de sus actividades nucleares, incluido el material nuclear, por parte del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).

Este Organismo, creado en 1957, constituye el principal foro intergubernamental para la cooperación científica y técnica en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Sus principales funciones son: alentar el intercambio de información científica y técnica sobre la energía nuclear; inspeccionar la aplicación de salvaguardias nucleares y medidas de verificación de los programas nucleares para usos civiles, a través de 200 inspectores desplegados en más de 1.000 instalaciones y en otros lugares incluidos en el Programa de Salvaguardias del OIEA; promover la transmisión de conocimientos teóricos y prácticos para que los países puedan ejecutar, de forma segura y eficaz sus programas de energía atómica; formular normas básicas de seguridad para la protección contra radiaciones; publicar reglamentos y códigos de prácticas sobre determinados tipos de operaciones, incluido el transporte de material radioactivo.

Irán no ha ratificado los Protocolos Adicionales del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), a pesar de las admoniciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (Resoluciones 1696/2006, 1737/2006, 1747/2007, 1803 y 1835/2008) cuyo cumplimiento habría podido restablecer la confianza internacional en la naturaleza totalmente pacífica de su programa.

Algunos informes, como el del doctor Mohamed el-Baradei (Director General de la OIEA) de 19 de noviembre de 2008, advierten, sobre la posible existencia de cuestiones que podrían indicar la posible dimensión militar del programa nuclear iraní. En el mismo sentido se posiciona la última Comunicación, de fecha 12 de marzo de 2009, de la Misión Permanente de China, Francia, Alemania, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América en la que se pone en valor el papel del Organismo de cara a garantizar la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní y se recuerda al régimen iraní la necesidad de no retrasar el cumplimiento de los requerimientos del Organismo así como la implementación de los mandatos de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU en esta materia.

En este sentido, parece recomendable realizar un llamamiento a la transparencia y la colaboración de Irán en todo lo relativo a su programa nuclear, y con este objetivo se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a urgir al régimen de Irán a colaborar con la

comunidad internacional y, en especial, con el Organismo Internacional de la Energía Atómica en todo lo relativo a la información sobre el uso exclusivamente pacífico de su programa nuclear, como medio útil para facilitar la debida distensión necesaria y efectiva entre aquellos países de la zona que se han podido ver amenazados por la actual política nuclear del Gobierno iraní.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Carlos Salvador Armendáriz**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para que el Gobierno español defienda con rotundidad frente al Gobierno británico, la postura española en relación a los últimas acciones llevadas a cabo por las autoridades gibraltareñas, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El contencioso sobre Gibraltar tiene su origen en el Tratado de Utrecht de 13 de julio de 1713, donde, mediante su artículo X, España cedía a la Corona de Inglaterra «la ciudad y el castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensa y fortalezas que le pertenecen». En modo alguno la cesión del Peñón implicó la cesión de las aguas territoriales. España, mantiene dos reivindicaciones distintas en este contencioso: en primer lugar la recuperación de la soberanía sobre el Peñón y una segunda y distinta sobre el Istmo ilegalmente ocupado por los británicos en el siglo XIX. Gibraltar mantiene oficialmente su «status» de Colonia Británica desde 1830.

A día de hoy, los precedentes que muestran que la actuación de las autoridades gibraltareñas y aun del Reino Unido, no se ajustan en modo alguno a lo contemplado en el citado Tratado, y que tampoco respetan las Resoluciones de Naciones Unidas y el «status» de territorio pendiente de descolonización otorgado, son numerosos y de diversa índole.

Así, ya en enero de 1999, las autoridades gibraltareñas detuvieron a varios ciudadanos españoles que faenaban a bordo del pesquero Piraña en aguas españolas próximas al Peñón; recientemente, a 10 de abril de 2009, una patrullera del Escuadrón de Gibraltar conminó a la Guardia Civil española a abandonar las aguas adyacentes al puerto, lugar donde se encontraba a la espera de la salida de una lancha a la que venían persiguiendo por un supuesto delito de contrabando. Tal y como se indica en la Convención de Montego Bay de 1982, en la línea de

bajamar adyacente a las aguas interiores se inicia el mar territorial, hasta una extensión de 12 millas náuticas; dado que el artículo X sólo cede el puerto, no cabe duda de que dichas aguas son de entera soberanía española.

Por otra parte, en lo que respecta al territorio que Gibraltar está ganando al mar, tres son los frentes donde se está actuando: el proyecto de ampliación de la terminal del aeropuerto, con una nueva pista de aterrizaje que se espera esté concluida en 2010, la construcción de diversos bloques de viviendas en la costa oeste del Peñón y el ambicioso proyecto «Sovereign Bay» adjudicado en concurso público a Norman Foster en octubre de 2003 para el entonces denominado «Eastside Project», en la costa este; en el mismo, se incluye un puerto para 500 embarcaciones, 2.200 apartamentos, dos hoteles de lujo y dos nuevas playas, con una extensión total de 380.000 m² y un coste de unos 2.000 millones de euros; las obras fueron iniciadas en 2004 y se espera que estén finalizadas en 2014.

De igual modo, desde el Peñón se ha solicitado los días 21 y 22 de abril de 2009, no sólo la ampliación del puerto de Gibraltar (situado en la franja oeste del Peñón) sino la extensión de su soberanía hasta 12 millas de las aguas circundantes al Peñón, petición ésta realizada por la oposición.

No debemos olvidar tampoco, controversias soberanistas aparte, el impacto medioambiental en la zona, tanto el derivado de los megaproyectos urbanísticos citados (estudio que el propio alcalde de La Línea, Juan Carlos Juárez, del PP, solicitó 4 años atrás y que aún no ha obtenido contestación) como el de los accidentes marítimos acaecidos en la bahía, tal y como demostró el vertido tóxico del «New Flame» del 12 de agosto de 2007, que evidenció la renuncia del gobierno socialista de España a emprender acción alguna contra la impunidad de las autoridades gibraltareñas tras el hundimiento del buque y el subsiguiente tratamiento del vertido contaminante y el destino dado a la chatarra del mismo (hecho que sería interpretado a su vez como una concesión de jurisdicción por primera vez en la historia sobre dichas aguas, lo que a su vez supondría un gravísimo acto de aquiescencia sobre la soberanía británica sobre el Peñón y el Istmo de Gibraltar).

Por su parte, la corona británica ha incurrido también en inoportunos gestos en los últimos tiempos, siendo la visita de la Princesa Ana de Inglaterra a principios de marzo de 2009 un ejemplo de ello; cabe subrayar que el motivo de la misma era la inauguración del hospital militar que lleva su nombre, construido en el istmo que une el Peñón con la Península Ibérica, territorio no cedido por España en el Tratado de Utrecht (recordemos también que la polémica suscitada por la anterior visita de la Princesa, en junio de 2004, derivó en la creación meses después del Foro de Diálogo, que se reuniría por primera vez con carácter ministerial en el verano de 2006).

Otro de los ámbitos que debería preocupar al Gobierno español es el tratamiento recibido por Gibraltar como interlocutor autónomo en la esfera internacional; hemos tenido

noticia recientemente de un inquietante hecho al respecto: la firma, a 31 de marzo de 2009 en Londres, de un acuerdo entre EEUU y Gibraltar con el objetivo de intercambiar información en materia fiscal, el primero de los TIEA (Tax Information Exchange Agreements). No es el acuerdo en sí lo que suscita preocupación, sino la escenificación del mismo, pues sólo concurrían dos banderas, la estadounidense y la gibraltareña (por su parte, Londres arguye que la firma se hizo por delegación del Reino Unido).

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso considera que, aun siendo reciente en el tiempo una Proposición no de Ley relativa a la reanudación de las conversaciones con el gobierno británico tendentes a recuperar la soberanía española de Gibraltar, propuesta por este mismo grupo, los últimos acontecimientos hacen oportuno reiterar una solicitud de firmeza al Gobierno español en relación a la actuación de la autoridades gibraltareñas, sin renunciar a la imprescindible cooperación con Gibraltar y de la colonia con la región circunvecina, y de una relación estrecha y amistosa con los habitantes y autoridades de la Colonia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que defienda sin ambages y con toda firmeza la españolidad de las aguas circundantes al Peñón.
2. Que se reitere que el Gobierno español sólo reconoce soberanía al Reino Unido en las aguas interiores y en modo alguno al mar territorial adyacente.
3. Que rechace con rotundidad cualquier declaración de las autoridades gibraltareñas relativas a la ampliación de su territorio y consiguiente extensión de su soberanía.
4. Que haga una firme solicitud al Gobierno británico instando a que nos presente sus disculpas por el comportamiento mantenido ante nuestra Guardia Civil el 10 de abril de 2009.
5. Que muestre su clara oposición a que Gibraltar pueda ser considerado actor autónomo o interlocutor independiente de la representación del Reino Unido en sus relaciones con terceros Estados y aun organismos internacionales.
6. Que todos los puntos anteriormente expuestos sean clara y firmemente defendidos por el Gobierno en la Mesa de Negociación Bilateral y en el Foro de Diálogo Tripartito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**Gustavo de Arístegui y San Román** y **José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/001024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto (UPyD), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de la elección y composición del Consejo General del Poder Judicial y los artículos correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El artículo 122 de la Constitución española ordena que el Consejo General del Poder Judicial esté integrado por el Presidente del Tribunal Supremo y por veinte miembros designados por un periodo de cinco años. Doce serán elegidos entre Jueces y Magistrados en los términos que establezca la ley orgánica, cuatro a propuesta del Congreso y cuatro a propuesta del Senado, por acuerdo en ambos casos de una mayoría de tres quintos.

Fue la Ley Orgánica de 1985 la que en sus artículos 112 y 113 instauró el actual sistema de elección de todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento. La razón es muy simple. La originaria Ley de 1980, al instaurar un sistema de elección de los 12 reservados a Jueces y Magistrados por los propios jueces, propició que el primer Consejo de nuestra etapa democrática fuese copado por la Asociación Profesional de la Magistratura, sobre la que el PSOE tenía y tiene escasa influencia, mientras que en 1985 este partido disfrutaba de una cómoda mayoría absoluta en el Parlamento, que todavía iba a durar muchos años. No cabe negar que la renovación de la judicatura para adaptarlo a los tiempos democráticos, era una tarea urgente y realmente necesaria. La Ley pretendía afrontar esa necesidad, lo que hizo por la doble vía de rebajar la edad de jubilación a los 65 años (lo que provocó la salida de 56 de los 74 magistrados del Tribunal Supremo) y de reformar el sistema de elección de los miembros del Consejo en la línea indicada, en cuanto es precisamente el Consejo el que procede al nombramiento de los puestos clave dentro de la carrera judicial.

Sin embargo, la reforma se hizo al precio de subordinar el Consejo a los intereses de los partidos políticos mayoritarios, no necesariamente coordinados con los generales. De esta manera se venía a traicionar la letra de la propia Exposición de Motivos de la LOPJ de 1985, que insistía en la necesidad de una «absoluta sustracción del estatuto jurídico de jueces y magistrados a toda posible interferencia por parte de los otros poderes del Estado». No obstante, el Tribunal Constitucional (STC 108/1986) avaló la reforma, eso sí, siempre que las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, no «atiendan sólo a la división de fuerzas existentes en su

seno y distribuyan los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de éstos. La lógica del Estado de partidos empuja a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder y entre ellos y señaladamente al Poder Judicial».

Como el posterior triunfo del Partido Popular vino a confirmar, esas advertencias no tenían ninguna posibilidad de ser atendidas. En vez de llegar a un acuerdo —siempre necesario por la exigencia de mayoría de tres quintos— sobre los mejores juristas a elegir, se llegaba a un acuerdo sobre las cuotas a repartir entre los partidos mayoritarios, designando luego cada partido a los integrantes de su cuota con total libertad, como demuestra la «flexibilidad» a la hora de computar los 15 años de antigüedad o el concepto de «jurista de reconocida competencia», requisitos exigidos por el artículo 113.1 LOPJ.

Con el supuesto objeto de mitigar estos inconvenientes, la Ley de 2001, conservando la designación por parte de las Cámaras, introdujo en el artículo 112.3 la novedad de que los candidatos fuesen presentados «hasta un máximo del triple de los doce puestos a proponer, por las asociaciones profesionales de jueces y magistrados o por un número de magistrados que representen al menos el 2 % de todos los que se encuentren en servicio activo». No es necesario decir que la innovación no ha servido para evitar que los partidos mayoritarios continúen repartiéndose los puestos en función de sus respectivas cuotas, como la última designación ha puesto de manifiesto, consolidando así el desprestigio del órgano de gobierno de los jueces y la cada vez mayor debilidad de nuestro Estado de Derecho.

Las consecuencias gravemente perjudiciales de todo ello son evidentes y sobradamente conocidas, por lo que ahora no procede incidir en ellas. Lo que se pretende, simplemente, es proponer una serie de modificaciones legislativas que eviten la actual disfunción; expresamente condenada por el Tribunal Constitucional, acercándonos asimismo a las recomendaciones contenidas en la Carta europea sobre el estatuto de los jueces, aprobada por el Consejo de Europa en julio de 1998. Baste recordar que no hay ningún país de nuestra órbita en la que el nombramiento del órgano de gobierno de los Jueces corresponda en exclusividad al Parlamento.

Como la experiencia de la reforma de 2001 ha puesto de manifiesto, mientras la decisión final respecto al nombramiento de todos los miembros del Consejo corresponda al Parlamento, será imposible evitar que los partidos se pongan de acuerdo respecto de las cuotas a repartir. Es necesario introducir mecanismos de elección directa al margen de la decisión política de los partidos que impidan la asignación automática de todos y cada uno de los elegidos a un grupo determinado, así como incentivos para reforzar la independencia y la responsabilidad de los consejeros una vez que son elegidos.

Por imperativo constitucional la designación de los ocho elegibles por el Parlamento parece difícil de con-

dicionar. Si se impone por Ley un nombre (por ejemplo, el Decano del Colegio de Abogados) no hay elección. Si la hay (aunque sea entre un grupo limitado) el reparto partitocrático vuelve a ser inevitable, aunque se puede intentar introducir requisitos adicionales que lo dificulten.

Por eso, debe ser en el grupo de los doce reservados a Jueces y Magistrados donde se introduzca la reforma principal de carácter legal, que no constitucional, que debe ir orientada a una elección directa por parte de los profesionales de la Justicia, pero no únicamente por los jueces, con objeto de evitar cualquier sombra de duda, por leve que ésta sea, sobre los efectos perniciosos de un posible corporativismo, aunque éstos sean los únicos elegibles. Debe quedar claro que el único interés que debe prevalecer sobre el resto es el de los ciudadanos. Después de un cuarto de siglo de vida democrática las prevenciones de 1985 ya no se justifican. Además, al abrir el cuerpo de electores, se crea automáticamente un conjunto de incentivos mucho más coordinado con el interés de la ciudadanía en el buen funcionamiento de la justicia, limitando las tentaciones corporativistas. Todo ello debe ir acompañado de un régimen de incentivos estatutario más adecuado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión Progreso y Democracia) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el más breve plazo posible un proyecto de ley que modifique la Ley Orgánica del Poder Judicial en los siguientes términos:

1. El sistema de elección de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial elegidos entre Jueces y Magistrados lo será de forma directa en listas abiertas, voto secreto y personal de la siguiente manera: cuatro por los propios Jueces y Magistrados, tres por los Secretarios Judiciales, tres por Fiscales y dos por Abogados. La campaña electoral debe desarrollarse en términos de igualdad de oportunidades, pudiéndose dotar de un espacio informático-electoral de los candidatos en una página web dependiente del Consejo General del Poder Judicial.

2. Los ocho restantes vocales del Consejo General del Poder Judicial se eligen cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado, respetando los requisitos actuales, pero se aumenta a veinte los años de experiencia profesional y uno de cada grupo tendrá que ser un Decano de los Colegios de Abogados y ninguno podrá ser ex miembro del Parlamento.

3. El sistema de elección al que se refiere el apartado 1 debe acompañarse por una serie de medidas relacionadas con el estatuto de vocal del Consejo, básicamente dirigidas a un adecuado sistema de remuneración (directa e indirecta) y al reconocimiento de la possibili-

dad de reelección hasta un máximo de dos mandatos (diez años). Todo ello con la finalidad de garantizar su independencia.

4. La remuneración directa (salario) e indirecta (beneficios a la hora de retomar la carrera judicial) de los vocales del Consejo tiene como objetivo incentivar la candidatura al mismo, sobre la base, además, de que el vocal resulta designado por elección de un determinado sector profesional, respecto del cual tendrá que hacer la correspondiente campaña electoral.

5. Se establecerá un mecanismo de rendición de cuentas anual de los vocales, que se podría presentar por parte del Presidente del Consejo, a efectos informativos, en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

6. Creación de un cuerpo nacional de inspección profesional y evaluable, mediante concurso-oposición entre funcionarios del Grupo A1 y A, que se asemeje al modelo de la Agencia Tributaria o a los Inspectores de Servicios, en especial del Ministerio de Economía y de Hacienda.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001056

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la revisión de la legislación concursal.

Antecedentes

La Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2004, supuso un perfeccionamiento indudable de nuestro sistema concursal anterior, siendo uno de sus principios fundamentales inspiradores el de la conservación de la empresa, que se promueve mediante figuras como la del convenio anticipado, la paralización temporal de las ejecuciones de activos empresariales o las medidas que se articulan incluso en la fase de liquidación para la conservación de los activos empresariales.

En la práctica se han puesto de manifiesto algunos problemas en su aplicación. El texto ha dado lugar a resoluciones contradictorias de los órganos judiciales competentes, a pesar de la muy encomiable labor que los mismos han realizado para poner en marcha una Ley tan importante, pero ha contribuido a sembrar una inseguridad jurídica en algunas materias.

Promulgada la Ley en una época de elevado crecimiento económico, el número de concursos ha sido relativamente reducido en estos últimos años. Pero en estos meses, esta situación ha cambiado. El número de deudores concursados fue de 2.902 en el año 2008, lo que supuso un aumento del 197,3% respecto a 2007. Los concursos de acreedores crecieron un 238% en el primer trimestre de 2009, hasta alcanzar los 1.380, lo que supone ya casi la mitad —el 48%— de los registrados en 2008 y superan a los tramitados en todo 2007. Esta situación ha comportado el colapso de los juzgados mercantiles y una muy importante ralentización de los procesos judiciales.

El Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, recientemente convalidado por el Congreso, avanza en determinadas modificaciones de la Ley Concursal. Pero, como bien asevera su exposición de motivos, resulta necesario revisar en profundidad la legislación en esta materia. Extremos como la celebración del concordato preventivo, la mejora del régimen de comunicación de los créditos a la administración concursal, la posición de los trabajadores en el procedimiento, o la coordinación de las acciones de responsabilidad, son, entre otros, aspectos que deben mejorarse.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, con objeto de superar las deficiencias puestas de relieve en su aplicación desde su entrada en vigor, así como de mejorar la norma como instrumento más eficaz y ágil en la resolución de situaciones de insolvencia empresarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de la jurisdicción de familia.

Antecedentes

Como consecuencia de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, se crearon los Juzgados de Familia competentes en el conocimiento en exclusiva de los asuntos de Derecho de familia.

En la actualidad se vive una situación perversa y contraria a los principios constitucionales de igualdad y de tutela judicial efectiva, porque hay lugares donde existen juzgados de familia y hay otros en los que los juzgados de familia no están creados y la competencia para el conocimiento de estos asuntos se atribuye a Juzgados de carácter mixto, de Primera Instancia e Instrucción, o de carácter mixto, o a Juzgados de ordinarios que, con frecuencia, son de jurisdicción mixta, civil y penal.

Actualmente en no todas las capitales de provincia existen Juzgados especializados en asuntos de familia, pero sí en algunas otras poblaciones, como por ejemplo, Oviedo, Badalona, Baracaldo, Cartagena, Elche, Mataró, Santiago de Compostela, Terrassa o Vigo.

En las Audiencias Provinciales, del mismo modo, los recursos en esta materia se resuelven por Salas sin especialización y formación específica.

Esta falta de especialización debe tomarse en consideración en diversos sentidos. Por un lado, los asuntos en materia de familia afectan a la propia estabilidad personal, familiar y emocional, que exige un fácil y rápido acceso al servicio público de la Administración de Justicia, así como requieren un conocimiento específico de la materia para su enjuiciamiento. Por otro, solamente los Juzgados especializados de Familia tienen a su disposición Equipos Técnicos de Apoyo (Psicólogo, Trabajador Social). El resto, carece de dicho apoyo y debe atender también otros asuntos judiciales además de los de Familia.

La posibilidad de que todos los ciudadanos tengan acceso a un Juzgado especializado en materia de Derecho de familia, con unos adecuados servicios de apoyo, pasa por avanzar en la creación de un nuevo orden jurisdiccional, con atribución exclusiva del conocimiento de la materia, y la creación de juzgados y secciones de familia. A diferencia de otras materias, las cuestiones que se ventilan en materia de familia y de capacidad de las personas tienen una verdadera naturaleza pública, para las personas afectadas, así como la intervención necesaria del Ministerio Fiscal, lo que hace diferente la actividad jurisdiccional que se lleva a cabo, requiriendo la creación de un nuevo y no una simple especialización dentro de otro orden.

Debe tenerse en cuenta que en la anterior Legislatura, el Pleno del Congreso de los Diputados tomó en consideración una Proposición de Ley Orgánica en este mismo sentido, propuesta por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). La iniciativa caducó como consecuencia de la disolución de las Cámaras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear la jurisdicción de familia, ubicando en cada provincia uno o varios Juzgados de Familia, como mínimo uno con sede en su capital, así como una sección especializada en el seno de cada Audiencia provincial, que conocerá de los recursos de dichos Juzgados.

Los Juzgados de Familia conocerán, en primera o única instancia, exclusivamente de los asuntos propios del Derecho de Familia.

2. De conformidad con el principio de lealtad institucional previsto en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, proceder a evaluar bilateralmente con cada Comunidad Autónoma con competencias en materia de Justicia y a transferir anualmente el importe correspondiente a las obligaciones de gasto que suponga para las mismas la creación del orden jurisdiccional de familia.

Las transferencias deberán permitir asignar a los Juzgados de Familia los equipos de asistencia técnica que sean necesarios, tales como, entre otros, mediadores, psicólogos y asistentes sociales, al objeto de que colaboren y actúen de forma coordinada en el correcto desarrollo y resolución de las materias que sean de su competencia.

3. Elaborar en el plazo de tres meses un proyecto de modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, previa propuesta de las Comunidades Autónomas, a fin de adecuar sus previsiones a la creación de juzgados y Secciones de familia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Interior

161/001019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la lucha contra las agresiones racistas, ultras y fascistas en el País Valencià para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

No son episodios puntuales ni hechos ocasionales, las agresiones a personas que pertenecen a colectivos que son víctimas del odio, ni los ataques a sedes de organizaciones sociales y partidos democráticos de izquierda, que se registran en el País Valencià cuya autoría se significa en grupos racistas, ultras o fascistas,

El informe RAXEN, realizado por el Movimiento contra la Intolerancia, ha señalado la gravedad y el número elevado de este tipo de sucesos e incidentes ocurridos en los tres últimos años, que sitúan al País Valencià muy por delante de otras comunidades autónomas del Estado.

El informe recoge desde ataques con bombas incendiarias a sedes de organizaciones que ayudan a los inmigrantes, palizas graves a jóvenes de izquierda o independentistas, ataques a centros culturales movidos por el odio y la catalanofobia, manifestaciones xenófobas, conciertos neonazis, actos de negación del Holocausto, acciones de violencia ultra en el ámbito del fútbol, agresiones a profesores alimentadas por el rechazo cultural y toda una variada gama de sucesos de intolerancia.

A pesar que la situación que padecen estos colectivos y entidades del País Valencià es tremendamente grave, a día de hoy todavía no ha sido detenida ninguna persona en relación a los ataques con bombas incendiarias y las constantes pintadas amenazantes que cada semana sufre alguna entidad valenciana progresista.

La impunidad de estos grupos violentos provoca un terrible sentimiento de indefensión a los miembros de los colectivos agredidos, más cuando las investigaciones nunca llegan a identificar a los autores, pese a estar claramente vinculados a determinadas organizaciones legales sobradamente conocidas por la Brigada Provincial de Información.

Además las conductas individuales o de grupo que protagonizan estos sucesos y agresiones están alimentadas desde páginas webs neonazis y ultras que promueven el odio, la discriminación y la violencia hacia colectivos inmigrantes, indigentes, homosexuales, de izquierdas y otros que son víctimas de la intolerancia cultural, ideológica o religiosa. Desde esas webs y a través de Internet se promueve un asociacionismo ilícito, violento y peligroso que ya en el pasado ha protagonizado sucesos de extraordinaria gravedad como el asesinato de Guillen Agulló, los delitos cometidos por Acción Radical o más recientemente, los del grupo violento neonazi, el Frente Antisistema. Incluso desde algunas páginas se anuncian y reivindican los ataques, y hasta se hace burla del asesinato de Guillem Agulló.

El Consejo de la Unión Europea, en su decisión marco 2008/913/ del 28 de noviembre, relativa a la lucha contra determinadas formas de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal reclama a los Estados miembros que se castiguen las conductas intencionadas de incitación pública a la violencia o al odio en relación con la raza, color, la religión, la ascendencia o el origen

nacional o étnico; la difusión de escritos, imágenes u otros materiales en relación con las anteriores conductas, así como la apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, contra la humanidad y de guerra.

El Código Penal Español vigente debería ser suficiente para perseguir y condenar a los autores de las conductas que la Unión Europea reclama a los Estados que persigan y que se dan con demasiada asiduidad en el País Valencià.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, dada la gravedad de los hechos en el País Valencià, de manera inmediata, a:

1. Realizar una investigación exhaustiva y con todos los medios para identificar y detener a los autores de los ataques con bomba y cócteles molotov, así como de las habituales acciones violentas que sufren sedes de partidos, entidades y personas a manos de los grupos de odio e intolerancia.
2. Prohibir manifestaciones, conciertos o acciones públicas que inciten a la xenofobia, el racismo o a la intolerancia religiosa, cultural e ideológica.
3. Investigar la autoría de las webs neonazis, foros racistas, blogs o espacios de internet desde donde se promueva el odio, la discriminación y la violencia contra grupos, personas o asociaciones por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.
4. Investigar a organizaciones o asociaciones que pudieran considerarse ilícitas por promover la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias; la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o bien inciten a ello.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2009.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001028

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, sobre el archivo de los expedientes disciplinarios abiertos a los guardias civiles por la manifestación celebrada en Madrid el 18 de octubre de 2008 para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 recoge el derecho de manifestación como un derecho fundamental de todos los españoles en su artículo 21, que dice: «En los casos de reunión en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirla cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes».

La Ley reguladora de los Derechos y Deberes de los guardias civiles regula en su artículo 8, punto 3, este derecho constitucional de los guardias civiles en los siguientes términos:

«3. En todo caso no podrán asistir a manifestaciones o reuniones vistiendo el uniforme reglamentario, ni portando armas y deberán respetar las exigencias de neutralidad propias de la condición de Guardia Civil.»

En contra de la Constitución y de la legislación vigente, el Director General de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, dirigió un escrito el 16 de octubre de 2008 a todas las Unidades de la Guardia Civil, ante la convocatoria de una manifestación en Madrid en defensa de los derechos y dignidad profesional de policías nacionales y guardias civiles, amenazando a los miembros de la Guardia Civil en caso de asistir a la convocatoria con imputarles una falta disciplinaria muy grave.

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ha abierto con posterioridad expedientes disciplinarios a aquellos miembros de la Guardia Civil que a su juicio «se significaron especialmente» en la manifestación celebrada el pasado 18 de octubre, una manifestación legal y pacífica a la que en todo caso los Guardias Civiles que acudieron lo hicieron de paisano, sin portar armas y sin romper el principio de neutralidad al que están obligados.

De hecho, pocos días antes de la celebración de las Elecciones al Consejo Asesor se incoaron expedientes a cuatro agentes que pertenecen a la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) y un quinto a otro miembro de la Unión de Guardias Civiles (UGC) en lo que podría ser interpretado como un boicot a la constitución de dicho órgano por parte de la Dirección General.

Los expedientes se fundamentan por realizar supuestamente actividades sindicales. El Grupo Parlamentario Popular cree que estos expedientes no están justificados jurídicamente y que constituyen un grave error político en un momento de creciente descontento en el

seno de este Cuerpo de Seguridad por los constantes incumplimientos y agravios a los que les somete el Gobierno.

Por este motivo, el Grupo Popular solicitó la comparecencia del Director General el 21 de enero de 2009 para que informara en la Comisión de Interior sobre los expedientes sancionadores incoados a miembros de la Guardia Civil con motivo de la asistencia a la manifestación del día 18/10/2008 en Madrid. Transcurridos ya más de dos meses desde esa petición, el Director General aún no ha acudido a ofrecer las debidas explicaciones.

Este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento además que en el desarrollo de algunos de estos expedientes, se llega a pedir por parte de la propia instrucción el archivo del mismo por no ajustarse a Derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Archivar los expedientes disciplinarios abiertos a los Guardias Civiles por la manifestación celebrada en 18 de octubre en Madrid.

2. Respetar y favorecer el libre ejercicio de los derechos reconocidos legalmente a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo los derechos sindicales de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y los de asociación de la Guardia Civil.

3. Reprobar al Director General de la Policía y de la Guardia Civil por coartar con amenazas el derecho fundamental de los guardias civiles a manifestarse según la Ley, por impedir de forma continua el libre ejercicio de los derechos reconocidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por su falta de respeto a esta Cámara al ocultar primero su intención de abrir esos expedientes disciplinarios cuando fue interrogado sobre ello y negarse a comparecer una vez abiertos esos expedientes para informar al respecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el objeto de mejorar las condiciones de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Exposición de motivos

Los Centros de internamiento de extranjeros (CIE) son centros destinados a extranjeros extracomunitarios que se encuentran de manera irregular en nuestro país a causa de una resolución de expulsión o por el inicio de un procedimiento de retorno o devolución.

Según el artículo 62 de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el extranjero deberá ser mantenido durante un tiempo máximo de 40 días para la práctica de su expulsión. Ahora, con la reforma de la Ley de Extranjería anunciada por el Gobierno se pretende ampliar este plazo a 60 días.

La inspección, dirección, coordinación, gestión y control de los Centros de Internamiento de Extranjeros corresponden al Ministerio del Interior y serán ejercidos a través de la Dirección General de la Policía, según establece el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Extranjería.

En España hay diez CIE con capacidad conjunta aproximadamente para 2.500 personas. Muchas asociaciones y ONG's de nuestro país consideran que «el tratamiento que reciben los inmigrantes en los CIE es el mismo que el de los delincuentes, a pesar de que ellos sólo han cometido una falta administrativa».

Recientemente, se han hecho públicas cartas escritas y firmadas por 61 internos del Centro de Internamiento de Aluche, en donde se relatan supuestas agresiones físicas y verbales y unas condiciones de habitabilidad e higiene «indignas».

Las asociaciones han criticado el carácter policial de los centros de internamiento, su falta de regulación, y han reivindicado el derecho a fiscalizar este tipo de centros para que las organizaciones puedan entrar y controlar lo que allí sucede.

Las ONGs denuncian que los inmigrantes «sufren continuas descalificaciones, discriminación e insultos racistas». También han manifestado que «los extranjeros tienen que comer alimentos en mal estado, no se les garantizan sus hábitos de higiene, ni una buena atención médica e incluso, cuando se supera la capacidad del centro, los internos no tienen agua caliente».

La Orden Ministerial de 22 de febrero de 1999 establece «la administración facilitará especialmente la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la ayuda de los extranjeros, que deberán respetar en todo caso las normas de régimen interno del centro». Sin embargo, esta normativa no se cumple según las asociaciones y ONGs.

Ante las condiciones lamentables en las que se encuentran los CIE de nuestro país, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar las condiciones de los Centros de Internamiento para Extranjeros de la siguiente forma:

— Garantizando que se da un trato humanitario a los inmigrantes en los centros.

— Garantizando a las personas internadas los servicios de intérpretes, asistencia jurídica gratuita y de asistencia médica regular, cuando ello sea necesario.

— Mejorando las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para la habitabilidad de los centros.

— Facilitando la colaboración de instituciones y asociaciones dedicadas a ayuda de extranjeros, que deberán en todo caso cumplir las normas de régimen interno de los centros, tal y como establece la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1999.

— Mejorando la transparencia de los centros, estableciendo la entrada de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**Rafael Hernando Fraile**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, sobre la equivalencia a licenciatura de la formación de los Oficiales de la Guardia Civil, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Orden de 18 de abril de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece que la obtención del nombramiento de Inspector de la Escala Ejecutiva de la Policía será equivalente al título de Licenciado Universitario. Dicha equivalencia está condicionada a un requisito objetivo, que los Inspectores, además de cursar la formación específica en los Centros de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, estén en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

Dicha equivalencia es aplicada tanto a los Inspectores que acceden de forma directa a la Escala Ejecutiva, como a aquellos que lo hacen por promoción interna.

De ese modo, existen Inspectores de Policía procedentes de promoción interna cuyo nombramiento equivale al título de Licenciado (si poseían previamente el requisito de la titulación de Diplomado o equivalente), y otros Inspectores que carecen de esta equivalencia (si no contaban con este requisito).

En el párrafo quinto de la exposición de motivos de dicha Orden Ministerial se afirma que dicha equivalencia existe, respecto de la escala similar, en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

Lo expresado respecto a la Guardia Civil en la Orden Ministerial es erróneo, puesto que el ingreso en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil únicamente conlleva la titulación equivalente a Diplomado Universitario, con independencia que anteriormente se sea o no Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Doctor.

Dicha consideración de equivalencia únicamente a la titulación de Diplomado, sin tener en cuenta las titulaciones universitarias que pudieran poseer los guardias civiles que se incorporan a la Escala de Oficiales, tras cursar la formación correspondiente en los Centros de Formación de la Guardia Civil, supone una manifiesta discriminación con respecto al trato que se concede a los Inspectores que se integran en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía.

Esta discriminación sin fundamento, no permite a los miembros de la Guardia Civil acceder a un modelo de carrera justo y motivador, sin tener en cuenta la formación y profesionalidad de los Oficiales de promoción interna de la Guardia Civil, que son los que componen la Escala de Oficiales.

Contrasta dicha situación discriminatoria con la aprobación, el 14 de noviembre de 2008, del Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España. El Consejo de Ministros justificó la reforma de la norma reglamentaria en base el siguiente argumento:

«Hasta ahora, para el desempeño del puesto de Consejero de Interior, al funcionario se le exigía, entre otros requisitos, la pertenencia a las Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía o a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil. Este requisito se ha considerado discriminatorio para los funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil pertenecientes a la Escala de Oficiales, que no pueden desempeñar el puesto de Consejero de Interior, pese a que el grado de formación exigido para formar parte de esta escala es análogo al exigido para formar parte de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, que sí pueden desempeñar este puesto.»

Evitar estas discriminaciones injustificadas entre los Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio, depende de la voluntad política del Gobierno, que tiene el deber de solucionarlas y de dar respuesta a las distintas solicitudes que están presentando los Oficiales de la Guardia Civil para que se elimine esta discriminación y se reconozca la equivalencia de Licenciado de aquellos que se encuentran en idéntica situación que los Inspectores de Policía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dictar Orden Ministerial, por el Ministerio competente, en la que se establezca la equivalencia del nombramiento del primer empleo de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil al título Universitario de Licenciado, en igualdad de condiciones que el Cuerpo Nacional de Policía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2009.—**Ignacio Cosidó Gutiérrez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Defensa

161/001017

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la retirada de símbolos franquistas en los edificios dependientes del Ministerio de Defensa, para su debate en la Comisión de Defensa.

Se acaban de cumplir quince meses desde la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

El Consejo de Ministros acordó el 31 de octubre de 2008 una serie de medidas de desarrollo de esta Ley, entre las que fijaba los criterios para la retirada de los símbolos franquistas de los edificios del Estado.

Aunque la mayoría de las medidas establecidas en la Ley 52/2007 están en curso de desarrollo, otras aún están pendientes de aplicación. Es el caso de la retirada de escudos, insignias, plazas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva,

de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007.

En dicho artículo se incluye la retirada de subvenciones o ayudas públicas a las instituciones y propietarios privados que no retiren la simbología franquista.

Por la Administración central debe dar ejemplo y proceder a la retirada de los símbolos franquistas en todos los edificios dependientes del Estado.

Efectivamente, todavía son numerosos los símbolos franquistas que todavía persisten en edificios del Estado. Es el caso, por ejemplo, del águila franquista que preside el arco de hormigón situado en el frontispicio de entrada a la Academia de Guerra Naval, en la madrileña Avenida de Burgos.

Considerando lo anterior, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la retirada de los edificios dependientes del Ministerio de Defensa, de todos los símbolos franquistas contemplados en el artículo 15 de la Ley 52/2007.

2. Completar urgentemente, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, el catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura, a los efectos de acelerar la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007; en el mismo plazo, publicar los criterios establecidos por la Comisión técnica de expertos para valorar la retirada de los mencionados símbolos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a evitar la

existencia de deuda pública fiscalmente opaca, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

La situación de las cuentas públicas de muchos países está atravesando momentos complicados, como consecuencia de la crisis económica en la que se encuentra inmersa la economía mundial. España no es una excepción, y al igual que sucede en la mayoría de las economías occidentales, debe recurrir a la emisión de deuda para poder lograr fondos imprescindibles de modo que se pueda satisfacer la necesidad de obtener recursos, tanto de dentro del país como del exterior, para financiar el importante aumento que se está produciendo en el gasto público.

Algunos países de nuestro entorno están empezando a utilizar las emisiones de deuda pública opaca fiscalmente y que se coloca en diferentes paraísos fiscales. La idea que subyace bajo estas emisiones de deuda pública es que no importa el origen de los fondos, lo único importante es que nos permite cubrir nuestras necesidades financieras a corto plazo e incluso a tipos inferiores a los de mercado.

Aunque, si bien es cierto que es una forma fácil y con menor coste de lograr un importante flujo de fondos para financiar al sector público, no es menos cierto que esta actitud de los gobiernos va radicalmente en contra de lo que se pretende apoyar por el G-20, y va totalmente en sentido contrario a lo que debe ser la lucha contra el fraude fiscal y la economía informal o economía sumergida. Todo esto, sin contar con los nocivos efectos que puede tener sobre los contribuyentes a la hora de hacer frente al pago de los diferentes impuestos.

Hay que tener en cuenta, que esta tentación de conseguir fondos del exterior provenientes de paraísos fiscales, que muestra esa doble moral del Gobierno alineándose con el G-20 en contra de los paraísos fiscales y al mismo tiempo estableciendo en el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica el recurso a los fondos provenientes de esos paraísos fiscales. En este sentido, se podría decir que, visto lo visto, sólo se desee combatir la existencia de paraísos fiscales en teoría, pero no en la práctica.

En el artículo 4 de ese Real Decreto Ley 2/2008, se aprobó una la ampliación de la exención de tributar en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes por los rendimientos derivados de la Deuda Pública para los casos de los rendimientos obtenidos a través de paraísos fiscales. Ahora, incluso se quiere dar un paso más y aprobar un Real Decreto, tal como se ha denunciado desde la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda, que elimine incluso el requisito de identificarse y cumplir una serie de obligaciones formales de cara a Hacienda a los inversores en deuda pública a través de paraísos fiscales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el plazo de tres meses, presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley que elimine la posibilidad de realizar emisiones de deuda pública de cualquier tipo, tanto en euros como en cualquier otra moneda, que tenga entre sus características el ser opaca fiscalmente o que no deba el tenedor de la misma declarar obligatoriamente su identidad, y con independencia de que su rendimiento esté o no sujeto a retención.
2. Que promueva la supresión del artículo 4 del Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica, por el cual se modifica el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2009.—**Baudilio Tomé Muguruza**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las ayudas al sector de la automoción, para su debate en Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

La situación de crisis que sufre la economía española es hoy una realidad patente. La caída del crecimiento del Producto Interior Bruto y el aumento del desempleo han dado lugar a una brusca revisión importante del cuadro macroeconómico previsto por el Gobierno para el ejercicio 2008.

Esta negativa situación no afecta sólo al sector de la construcción, sino al sector servicios, y desde luego, al sector industrial. De hecho, el sector de la automoción se ha visto especialmente afectado por la crisis que atraviesa la economía nacional.

Prueba de ello es que más de 50.000 empleos están viéndose afectados por la crisis en el sector de la automoción entre las empresas fabricantes de vehículos, las distribuidoras y la industria auxiliar de componentes.

El primer trimestre de 2009 las ventas de automóviles cayeron un 41,3% con respecto al mismo periodo

del año anterior, lo que implica volver a la peor crisis pasada por España.

Este sector es uno de los sectores de peso en nuestro tejido industrial, y tiene una gran importancia por su capacidad de generar renta y empleo en la economía nacional, más aún si se considera a la industria auxiliar del sector de la automoción.

Si bien es claro que relanzar la economía española requiere adoptar un conjunto de medidas que incrementen la productividad del tejido productivo español, las particulares condiciones que afectan a este sector, recomiendan adoptar medidas para minimizar los efectos de la actual crisis económica en el sector de la automoción y para reactivar su actividad.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular ha propuesto la bonificación por dos años del importe del impuesto de matriculación en un 100% para los vehículos menos contaminantes aún sometidos a tributación. A su vez, y de forma complementaria, se ha propuesto recuperar y ampliar las ayudas contenidas en el Plan Prever para automóviles que dio tan buen resultado en las legislaturas de gobierno del Partido Popular.

Asimismo, el Grupo Popular en el Congreso instó al Gobierno a crear una línea de crédito ICO-PYME para las empresas que necesiten adquirir vehículos industriales para el buen funcionamiento de su actividad, de tal manera que se renovara el parque móvil de vehículos industriales mejorando la seguridad en las carreteras y la mejora del medio ambiente al ser más eficientes.

Por otro lado, se propuso el aplazamiento durante un periodo de 2 años de las cuotas de la Seguridad Social para las empresas del sector de la automoción, de tal manera que mejoren su situación financiera de corto y medio plazo, factor que está asfixiando a muchas empresas y que puede llevar a despidos en el sector.

Finalmente, y en línea con las iniciativas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, se instó al Gobierno a recuperar las deducciones por inversiones en I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades, ya que es una necesidad acuciante en los momentos actuales.

Después de que el Grupo Socialista no aceptara las medidas propuestas, la caída en las ventas de vehículos y en la fabricación de los mismos se ha agudizado, el número de personas paradas se ha disparado y la industria en su conjunto se encuentra en una situación cercana al colapso a pesar de las cortas medidas aprobadas por el Gobierno.

No sólo por necesario, sino por los resultados probados en los mercados francés y alemán, el Grupo Popular pretende con esta Proposición no de Ley establecer una ayuda directa por compra de vehículo automóvil de turismo nuevo (de primera matriculación) de 1.000 euros, así como de 500 euros para aquellos vehículos automóvil de turismo cuya fecha de primera matriculación no hubiera superado el año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario tiene el honor del formular la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte urgentemente las siguientes medidas para reactivar el sector de la automoción mediante el impulso a la demanda de vehículos:

1. Establecer una ayuda directa de 1.000 euros por la adquisición de vehículos automóviles de turismo y vehículos industriales de primera matriculación.

2. Establecer una ayuda directa de 500 euros por la adquisición de vehículos automóviles de turismo usados cuya primera matriculación no hubiera superado el año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los impagos de los créditos hipotecarios, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

La Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, sanciona en su artículo 105 que la hipoteca podrá constituirse en garantía de toda clase de obligaciones y no alterará la responsabilidad personal ilimitada del deudor que establece el artículo 1.911 del Código Civil.

Esto significa que si el valor del bien hipotecado pasa a ser inferior al valor de la hipoteca, el deudor no puede liberarse de la deuda entregando, en su caso, el inmueble a la entidad financiera o dejando que ésta lo subaste.

También es cierto que en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria se establece que podrá pactarse en la escritura de constitución de la hipoteca que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados, de tal forma que la responsabilidad del deudor y la acción del acreedor quedan limitadas al importe de los bienes hipotecados sin alcanzar a los demás bienes del patrimonio del deudor. Pero este pacto resulta bastante inusual en nuestro país.

Si la entidad financiera que concede la hipoteca tiene toda la vida del deudor, y probablemente también la de sus herederos, para cobrar la deuda, el hecho de

que el valor de las garantías se deprecie tiene una importancia relativa para la entidad prestamista, pero supone graves consecuencias para el deudor que se multiplican en momentos como los actuales, inmersos en una crisis económica cuya duración e intensidad todavía son difíciles de medir.

En el mundo anglosajón si el precio de la vivienda descende por debajo del valor de la hipoteca, el deudor puede entregar la vivienda a la entidad financiera y dar por cancelada la deuda pendiente de cobro.

En la pasada coyuntura económica expansiva el crédito hipotecario para la financiación de la compra de vivienda contribuyó a generar una espiral inflacionista de los precios de este bien y un sobreendeudamiento familiar de elevadas proporciones. El clima de excesiva confianza por parte de los compradores y el de las propias entidades financieras a la hora de evaluar los riesgos reales de las operaciones de endeudamiento, han producido la obtención de créditos sobre cantidades y expectativas de futuro poco razonables.

La crisis y el aumento del desempleo, las variaciones en los tipos de interés reales, y la depreciación del valor de los inmuebles fruto del pinchazo de la burbuja especulativa, generan situaciones de imposibilidad de asumir el pago de las cuotas hipotecarias para multitud de familias, y la ejecución de la garantía hipotecaria conlleva a la pérdida real de la propiedad de la vivienda y a mantener el endeudamiento de la familia, en muchos casos de por vida.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Presentar las modificaciones legales oportunas para impedir que, como consecuencia del impago de los créditos hipotecarios derivados de la adquisición de la vivienda habitual, el hipotecado deba responder con todos los bienes presentes y futuros, caso de que al subastar el bien que garantiza el crédito no se cubra el mismo.

— Crear mecanismos públicos de supervisión, control y regulación de las entidades financieras que imposibiliten la sobrevaloración de las tasaciones de los bienes de garantía hipotecaria.

— Crear un Fondo de Garantía Hipotecaria para frenar los embargos por parte de entidades financieras de las viviendas habituales de familias en especiales dificultades económicas, en el que estarán representados la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales del sector financiero, y los sindicatos.

— Regular un Seguro de Garantía de pago hipotecario para primera vivienda familiar, de carácter obli-

gatorio, para atender la situación acreditada de insolvencia personal del deudor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supresión del impuesto sobre sucesiones y donaciones a familiares directos.

Antecedentes

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de naturaleza directa y personal, grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas, siendo el hecho imponible la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio o entre vivos.

Este Impuesto estatal se configura, en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, como un tributo cedido, confiriéndoles a estas Administraciones competencias normativas relativas a las reducciones en la base imponible, tarifa, la fijación de la cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones y bonificaciones, así como la regulación de la gestión y la liquidación, como establece la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Desde hace ya un tiempo, distintos colectivos sociales han puesto de manifiesto la injusticia que representa el tributo, especialmente en transmisiones de bienes «mortis causa» o «intervivos» a favor de ascendientes, descendientes y cónyuges. Convergència i Unió desde hace varios años se ha manifestado en contra de este impuesto por diversos motivos. En primer lugar, por considerar que el mismo no cumple con las funciones pretendidas de redistribución e igualdad.

En segundo lugar, el impuesto se aplica de forma indiscriminada sin tener en cuenta suficientemente las circunstancias personales del sujeto pasivo y la tributación previamente soportada sobre los bienes que conforman el caudal relicto. La fiscalidad de sucesiones y donaciones supone un doble impuesto, es decir unas mismas rentas o bienes han sido gravadas al causante o al donante, quienes han tributado durante toda su vida

por ellas, y son gravadas de nuevo a los herederos o donatarios, penalizando así a aquellas personas y familias que han priorizado la actitud de ahorrar frente a la de gastar.

Tercero, la actual configuración del impuesto comporta cada vez más que el esfuerzo fiscal recaiga sobre las rentas medias, que son las que no pueden optar por configurar patrimonios no gravados por el mismo. La definición de capacidad contributiva en el impuesto rompe el principio de progresividad, de tal forma que determinadas rentas tienen un acceso más fácil a ventajas fiscales que otras.

Cuarto. En el caso de sucesiones, en las comunidades donde el impuesto mantiene una elevada carga recaudatoria, como Catalunya, resulta habitual que la aceptación de la herencia quede condicionada a la capacidad, o no, del pago del impuesto por parte de los herederos. Así, en una coyuntura económica como la actual, con un sistema financiero restrictivo en el otorgamiento de hipotecas y créditos para el pago de los impuestos, son demasiados los casos de personas que deben renunciar a herencias correspondientes a bienes familiares a causa de no poder financiar el pago del impuesto o bien el caso de personas a las que la aceptación de herencias familiares les significa tener que utilizar el patrimonio preexistente del sujeto pasivo, o bien la venta de parte de los bienes del causante, suponiendo una enajenación forzosa para el inmediato pago del impuesto.

En definitiva, el impuesto de sucesiones y donaciones es un gravamen que castiga particularmente a las familias con rentas medias y es un impuesto que castiga y desincentiva el ahorro, aspectos muy negativos para una figura tributaria.

Estas razones han llevado a considerar a muchas Comunidades Autónomas de régimen común el impulso de la reducción de su tributación, generando políticas fiscales de competencia entre ellas y permitiendo la deslocalización de patrimonios y de actividades productivas. Comunidades Autónomas como País Vasco, Navarra, Castilla León, Cantabria, Madrid, La Rioja, Aragón, Valencia, Illes Balears o Murcia, han dispuesto la tributación cero o prácticamente nula por este impuesto para herencias directas. Esta situación ha incrementado la percepción de desigualdad de trato.

Desde la perspectiva europea, de los Estados de la UE15, tres de ellos, Italia, Portugal y Suecia, han optado por su supresión en 2001, 2004 y 2005, respectivamente. En Dinamarca no tributan las transmisiones a hijos, nietos, cónyuge y ascendientes del causante. En cinco de los últimos incorporados no hay un impuesto similar. En Luxemburgo, Eslovenia, Lituania y la República Checa se aplica una exención total en transmisiones de bienes a descendientes del causante.

En resumen, el impuesto no responde a los principios constitucionales de igualdad, progresividad y no confiscatoriedad que promulga el artículo 31 de la Constitución, por lo que debe impulsarse su supresión,

al menos para familiares directos. Toda vez que nos encontramos ante un tributo estatal, en el que la definición de los actos o negocios jurídicos sujetos, no sujetos o exentos, corresponde en exclusiva al Estado, la decisión de suprimirlo sólo corresponde tomarla al Estado.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y toda vez que corresponde al Estado la competencia para su supresión, debe preverse expresamente la necesaria referencia al principio de lealtad institucional para establecer la correspondiente compensación de recursos a las comunidades autónomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a suprimir para el ejercicio 2010 la tributación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de las transmisiones “mortis causa” e “intervivos” a favor de ascendientes, descendientes y cónyuges, previendo, en aplicación del principio de lealtad institucional, la compensación a las Comunidades Autónomas, como impuesto estatal cedido a estas Administraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Fomento

161/001021

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a necesidad de realización de un acceso directo desde la A-8 al centro urbano de Ribadeo, para su debate en la Comisión.

Exposición de motivos

La localidad de Ribadeo está delimitada por dos carreteras de gran importancia para su comunicación, la Autovía del Cantábrico, A-8, y la carretera estatal de acceso al Puerto de Mirasol.

Sin embargo, la construcción de la A-8 puso de relieve algunas deficiencias como la necesidad de realizar un acceso directo desde esta autovía al centro urbano de Ribadeo. Una demanda reiterada en numerosas

ocasiones por el ayuntamiento pero que continúa haciéndose esperar. De hecho, la corporación municipal aprobó, por unanimidad, el pasado 17 de diciembre de 2008 una solicitud en este sentido.

Actualmente el acceso a Ribadeo debe realizarse a la altura de Piñeira, lo que obliga a los conductores a efectuar un recorrido de varios kilómetros, además de complicar el acceso a una gran superficie comercial existente en esta zona.

En los últimos años, Ribadeo ha experimentado un importante crecimiento urbano, en el que ha tenido una gran influencia el hecho de ser residencia de fin de semana, a lo que hay que añadir su gran atractivo turístico que hace que doble su población durante los periodos estivales, y su actividad comercial y de ocio que atrae a muchos ciudadanos, no sólo de Galicia si no también de Asturias, durante los fines de semana. Todo ello ha provocado un notable incremento de tráfico en los accesos a esta localidad.

Ante los problemas antes descritos del acceso a Ribadeo a través de Piñeira, muchos conductores optan por salir en la localidad asturiana de Figueras, pasado el puente de los Santos, para desde allí retornar a Ribadeo. Esta circunstancia provoca una alta concentración de tráfico en el lado asturiano.

Es por tanto, de gran importancia para las comunicaciones y la mejora del tráfico, que se ejecute ese acceso central a Ribadeo y que cuente con unas características apropiadas para absorber el volumen de tráfico de entrada y salida.

Se trata, en definitiva, de construir un vial directo a Ribadeo que además de mejorar la circulación, sirva de comunicación y vertebración a los futuros desarrollos urbanísticos de esta localidad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar un proyecto de construcción de un acceso directo desde la Autovía del Cantábrico, A-8, al centro de Ribadeo que permita la mejora del tráfico y disminuya la congestión en las entradas y salidas a esta localidad.

— Dotar a dicho proyecto constructivo de la dotación presupuestaria necesaria a fin de que se lleve a efecto.

— Dialogar con el ayuntamiento de Ribadeo a fin de abordar las características con las que debe contar dicho acceso al centro urbano de modo que se solucionen los problemas de tráfico.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2009.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berrueto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001022

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la negociación conjunta de las transferencias de los servicios y las infraestructuras ferroviarias de cercanías y media distancia a la Generalitat de Catalunya.

Exposición de motivos

El Estatuto de Catalunya vigente, en su artículo 169.1 relativo a competencias sobre Transporte establece que «corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de viajeros y mercancías por carretera, ferrocarril y cable que transcurran íntegramente dentro del territorio de Catalunya, con independencia de la titularidad de la infraestructura. Esta competencia incluye en todo caso:

- a. La regulación, la planificación, la gestión, la coordinación y la inspección de los servicios y las actividades.
- b. La regulación de la intervención administrativa para el ejercicio de las actividades de transporte.
- c. La regulación del transporte urbano y de los servicios de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo.
- d. La regulación específica del transporte turístico, escolar o de menores, sanitario, funerario, de mercancías peligrosas o perecederos y de otros que requieran un régimen específico, respetando las competencias estatales sobre seguridad pública.
- e. La regulación de un sistema de mediación en materia de transportes.
- f. La potestad tarifaria sobre transportes terrestres».

En virtud de este artículo, con más de dieciséis meses de retraso respecto al primer calendario previsto, se debería proceder a transferir las competencias relativas a los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia.

El Estatuto abre la puerta a diversas opciones con el fin de dar margen a la Generalitat de poder tener capacidad de decisión sobre las infraestructuras ferroviarias.

En efecto, el artículo 140.1 del Estatuto señala que «corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre puertos, aeropuertos, helipuertos y otras infraestructuras de transporte en el territorio de Catalunya que no tengan la calificación legal de interés general».

De este artículo se desprende que la Generalitat podría asumir la titularidad de todas aquellas infraes-

tructuras que transcurrieran íntegramente por el territorio del Principat de Catalunya y que, en consecuencia, fueran desclasificadas de interés general.

Concretamente, si atendemos los servicios que prestan, básicamente de cercanías y media distancia, se trata de las siguientes líneas:

- a. Barcelona-Manresa-Lleida.
- b. Barcelona-Puigcerdà.
- c. Barcelona-Maçanet de la Selva (línea Mataró).
- d. Barcelona-Vilanova i la Geltrú-Sant Vicenç de Calders-Roda-Valls-Plana de Picamoixons.
- e. Barcelona-Aeropuerto del Prat.
- f. Castellbisbal-Sants.
- g. Tortosa-L'Aldea.
- h. Nuevo ramal Castelldefels-Cornellà (L-12).
- i. Nueva línea Orbital Ferroviaria de la región metropolitana de Catalunya.

Cabría, en consecuencia, proceder a su transferencia conjuntamente con la del servicio prevista en el artículo 169.1, antes mencionado. Esta transferencia debería incluir las siguientes infraestructuras: vías, catenarias, estaciones e instalaciones destinadas al control y la señalización así como la red de abastecimiento de energía.

La transferencia de las infraestructuras debe ir acompañada, en todo caso, por un acuerdo de financiación y calendarización de las obras de la ejecución de las mejoras necesarias en materia de infraestructuras de transporte ferroviario, más allá del insuficiente Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías de Barcelona 2008-2015.

Finalmente, un nuevo estadio de negociación supondría acordar la encomienda de la ejecución de las obras de mejora de la red ferroviaria de interés general, ahora gestionadas por ADIF, a la Generalitat de Catalunya en virtud del artículo 148.3 del Estatuto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a negociar la transferencia de los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia conjuntamente con la transferencia de la titularidad de las infraestructuras ferroviarias interiores de Catalunya y la encomienda de la ejecución de las obras de mejora y el mantenimiento de la red ferroviaria de interés general.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001023

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González, de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reforma de la Inspección de la Aviación Civil y la creación de un cuerpo de Inspectores del Estado en dicha materia para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La alta sensibilidad de la opinión pública en materia de Aviación Civil, motivada por la utilización cada vez más frecuente del avión para los desplazamientos tanto profesionales, de negocios como de ocio, exige que la garantía de la seguridad de las aeronaves y de las operaciones aéreas sea máxima, para evitar que puedan volver a repetirse accidentes tan graves como el ocurrido recientemente con el avión de la Compañía Spanair.

Una de las maneras más eficaces de conseguir que se cumpla con la normativa de seguridad aérea consiste en disponer de un servicio de inspección profesional e independiente que evite tanto las presiones de las compañías aéreas para volar en condiciones inadecuadas como las presiones de la administración para minimizar posibles fallos en la gestión de las operaciones aéreas.

La regulación de la inspección de la Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Fomento, la hace la Ley de Seguridad Aérea 21/2003, en su Disposición adicional 4.ª Mediante esta norma la Dirección General de Aviación Civil, dependiente del Ministerio de Fomento, ha externalizado las funciones de inspección aeronáutica en el campo de las operaciones aéreas, en la Empresa estatal SENASA, declarada Empresa Instrumental del Estado.

Esta empresa instrumental contrata a pilotos de los diferentes campos de la aeronáutica (avión, helicopistas, pilotos de globo, etc.) mediante un contrato de servicios, en el que exige el alta en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos de la Seguridad Social para, una vez vinculados por dicho contrato, ceder esos trabajadores a la Dirección General de Aviación Civil para realizar funciones de inspección en el campo de las operaciones aéreas.

Con esta intermediación, la empresa Estatal saca un enorme beneficio, pues paga a sus trabajadores autónomos contratados exactamente la mitad de lo que factura al Ministerio de Fomento por su servicio. Además esta contratación se realiza en un probable fraude de ley, ya que la relación que une a Senasa con sus trabajadores tiene más visos de ser considerada como trabajo por cuenta ajena que no por cuenta propia.

Pero lo más preocupante de la forma en que se contrata a los inspectores y de su régimen jurídico

laboral es que como consecuencia de ella carecen de la necesaria independencia y autonomía para poder ejercer sus funciones libre de presiones. Para empezar, al no tener la condición de funcionarios no gozan de la presunción de veracidad propia de otros inspectores del Estado; lo que al ser conocido por las empresas y operadores aéreos, les limita para levantar actas, abrir expedientes sancionadores, y en definitiva para elevar a su responsable en la administración un «Informe Técnico» de las deficiencias o infracciones que han detectado. De manera que queda en manos de los funcionarios a los que han sido asignados, quienes no han realizado la inspección y quienes responden a criterios diferentes a los de independencia y rigor técnico, la decisión de abrir o no los expedientes sancionadores.

Además a las empresas expedientadas, en los raros casos en que la Dirección General de Aviación Civil se decide a abrir un expediente sancionador, al no tener este trabajador autónomo subcontratado la presunción de veracidad propia de cualquier cuerpo de inspección del Estado, les resulta muy fácil desvirtuar los informes técnicos de parte emitidos por ellos. De ahí que muchos de los raros expedientes sancionadores instruidos, se archivan por defectos de forma, falta de pruebas, o simplemente se dejan prescribir por falta de personal y medios, cuando no por otros motivos que no se alcanzan a conocer.

Por otra parte este sistema, a la vista de los expedientes sancionadores abiertos por la DGAC a los Operadores Aéreos en los últimos años, es claramente ineficiente ya que no ha conseguido realizar un control cualitativo relevante de las incidencias que se aprecian en las inspecciones.

En definitiva, el actual sistema implantado de inspección del Estado en las Operaciones Aéreas está basado en una empresa instrumental llamada Senasa que realiza un gran negocio lucrativo pero que vacía de contenido realmente a dicha Inspección, de la que según parece lo único que interesa son el elemento cuantitativo objetivable por el número de inspecciones pero no su calidad en aras de evitar riesgos innecesarios en nuestro sistema aéreo.

Se puede considerar que sería mejor un sistema de inspección estatal, a imagen y semejanza de los implantados en el Ministerio de Hacienda o en el Ministerio de Trabajo, con un cuerpo de Inspectores dotados de la autonomía, independencia y autoridad necesaria para garantizar una adecuada seguridad aérea.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo máximo de seis meses un proyecto de Ley que contemple lo siguiente:

1. La regulación de un servicio de Inspectores del Estado de Aviación Civil que responda a los principios

de autonomía, independencia y calidad técnica para garantizar unas inspecciones de las operaciones aéreas rigurosas y transparentes, entre cuyos méritos para la selección sea determinante la experiencia previa en el sector aeronáutico.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001027

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan Ferroviario de Cercanías de Barcelona, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Valoramos, en general, de forma positiva la presentación por parte del Ministerio de Fomento del Plan de Cercanías de Barcelona 2008-2015, como un Plan de condicionamiento y ampliación de la actual red de cercanías RENFE en la Región metropolitana de Barcelona que permitirá potenciar el servicio ferroviario y mejorar las posibilidades de intercambio con otros modos de transporte.

No obstante, dicho plan tiene una serie de carencias, cuyo remedio es de vital importancia. Este plan no contempla las conexiones entre el Baix Llobregat y el Vallés Occidental y entre el Vallés Occidental y Vallés Oriental, no cuadruplica las vías en los accesos a Barcelona, de manera que no se da solución al embudo existente en sus entradas.

Es necesario desarrollar de una vez por todas una línea orbital ferroviaria que una las ciudades de la segunda corona Metropolitana, entre Mataró y Vilanova i la Geltrú, pasando por Vilafranca, Martorell, Terrassa, Sabadell y Granollers.

Por otra parte, se sigue sin tener en cuenta a Tarragona, Lleida y Girona, y no se prevé un planteamiento de mejora de los trenes regionales.

Asimismo, esperamos que la remodelación del Gobierno, y el cambio de Ministro de Fomento suponga un giro de 180 grados en las políticas a implementar, y por lo tanto, en una mejora sustancial de este plan de cercanías.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar y ampliar el plan de cercanías, en el marco de las comisiones de seguimiento de los conve-

nios, protocolos y acuerdos de relación bilateral con la Generalitat de Catalunya, con el fin de incorporar los siguientes aspectos:

a) Las cuadruplicaciones de vías de ancho ibérico, entre Castelldefels y la Estación de Sants —para los accesos sur— y entre Granollers y la Estación de La Sagrera —para los accesos norte—, empezando de manera inmediata por la previsión de la ampliación necesaria en los túneles de inmediata ejecución en la zona de Hospitales y entre Monteada y Mollet.

b) Redacción del proyecto de cuarto túnel ferroviario de Barcelona para conseguir liberar el túnel de Paseís de Gracia para el uso de los servicios regionales. El nuevo túnel de cercanías se iniciaría en la Torraza (l'Hospitalet), y acabaría conectando con la nueva estación de Sagrera.

c) Realización —dentro del plazo de vigencia del Plan— del proyecto ejecutivo de la línea orbital ferroviaria que ha de unir las ciudades de la segunda corona Metropolitana, entre Mataró y Vilanova i la Geltrú, e iniciar su ejecución empezando por los tramos más necesarios y más viables, entre otros la variante interior de Mataró y la conexión de esta ciudad con Granollers.

d) La duplicación efectiva de la línea entre Arenys de Mar y Maçanet-Massanes en toda su extensión, con traslado hacia el interior y soterramiento en los tramos urbanos en que no resulta posible su paso por la zona de costa.

e) El nuevo apeadero de Premià de Mar (línea C1), anteriormente previsto y comprometido.

f) Prolongación de la línea C7 desde Martorell hasta Vilafranca del Penedès.

g) Prolongación de la línea ferroviaria de Blanes a Lloret de Mar.

h) Con el fin de mantener la conexión directa entre Barcelona y la Universitat Autònoma de Barcelona, realizar un estudio para desdoblarse el enlace de Cerdanyola a Cerdanyola-Universitat.

i) Llevar a cabo el intercambiador que conecta Terrassa con la línea orbital.

2. Preparar y presentar, en el plazo de 6 meses, propuestas de mejora y ampliación de los sistemas de cercanías ferroviarias convencionales en los entornos metropolitanos de Lleida, Tarragona, Manresa y Girona.

3. Redacción del proyecto de una nueva vía duplicada que una la línea de Manresa con Martorell y que a la vez sirva de tramo de la línea orbital ferroviaria, en la sección entre Martorell y Terrassa.

4. Redactar el proyecto de una nueva estación intermodal en Martorell para facilitar los intercambios entre los servicios que discurren por la red de alta velocidad, los de cercanías de Renfe y los de Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.

5. Llevar a cabo todos los trámites necesarios para crear un consorcio de seguimiento de las obras de mejora de la red ferroviaria de Cataluña formado por el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Cataluña.

6. Diseñar una nueva red de servicios regionales que pueda usar con ventaja las duplicaciones de vía que se van a abordar y las cuadruplicaciones de vía y el nuevo túnel ferroviario a través de Barcelona que se proponen en esta proposición. El esquema debería ser una estrella con centro en Barcelona y extremos en Lleida, Caspe, Tortosa, Puigcerdá y Portbou y debería hacer posible la circulación de trenes regionales sobre la vía de ancho ibérico, incrementando la frecuencia y la calidad de la oferta actual.

7. Diseñar una red de servicios intercity basada en un esquema en estrella con radios sobre los ejes Tortosa-Tarragona; Reus-Tarragona-Barcelona; Figueres-Girona-Barcelona que aproveche al máximo la nueva red ferroviaria de alta velocidad conectándola con la red de ancho ibérico a través de los correspondientes cambiadores de ancho en puntos estratégicos del recorrido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001030

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a necesidad de reforzar la plantilla de controladores de los centros locales de emergencias de Sasemar de A Coruña y Vigo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Centro Zonal de Coordinación de Sasemar de Fisterra cuenta con una plantilla de 21 controladores, tres por guardia.

Cuando se producen bajas de larga duración se cubren mediante la contratación de personal. Sin embargo, no existe reemplazo cuando se trata de bajas de corta duración, que según el convenio son las de menos de 15 días.

Entre las bajas de corta duración se contabiliza la asistencia a cursos formativos obligatorios. La asistencia a cursos no se cubre con contrataciones, como ocurrió recientemente, ya que durante mes y medio la

mayoría de las guardias estaban atendidas por dos controladores, cuando lo normal es que cada turno se cubra con tres profesionales. Debe tenerse en cuenta la enorme responsabilidad del Centro de Coordinación de Sasemar de Fisterra, ya que además de ocuparse de una amplia franja costera, es el centro responsable del control de tráfico marítimo en el DST y también atiende las emergencias en el área de responsabilidad SAR asignada.

Por tanto, aunque se trate de bajas consideradas de «corta duración» (15 días), y sobre todo, cuando estamos hablando de la asistencia a cursos obligatorios y programados con antelación, deberían contemplarse sustituciones para evitar que la mayoría de las guardias las realicen sólo dos controladores.

Es necesario asegurar una plantilla suficiente en el Centro de Coordinación de Fisterra y cubrir sus deficiencias, la situación en los centros locales de Galicia, en A Coruña y Vigo, es todavía más preocupante. En estos dos últimos casos, las guardias son atendidas por un controlador, incluso las guardias nocturnas, lo que resulta preocupante tratándose de un centro de emergencias.

Las guardias nocturnas deberían estar cubiertas por un mínimo de dos controladores.

El centro local de emergencias de Sasemar de A Coruña cuenta con 8 controladores a guardias para gestionar las emergencias que se producen en su ámbito zonal. Además de atender el tráfico de los puertos de Ferrol y de A Coruña y se encargará también del Puerto Exterior de Punta Langosteira cuando esté terminado, lo cual se traduce en el control del tráfico de muchos barcos petroleros y gaseros. Sin olvidar, que es el centro de referencia NAVTEX para una parte del Atlántico Norte.

Es decir, se encarga de la difusión de avisos a navegantes, partes meteorológicos y de la recepción/reemisión de tráfico de socorro.

En lo que respecta al centro local de Vigo, que cuenta con 11 controladores a guardias, también sufre la misma deficiencia. Tampoco cumple el mínimo de dos controladores para las guardias nocturnas. Hay que tener en cuenta que además del tráfico normal, Vigo es considerado un puerto refugio. En inviernos como el pasado y debido a los sucesivos temporales, se han dado casos de alta concentración de buques fondeados en la Ría de Vigo, circunstancia que obligó a los controladores a aconsejar el fondeo en la Ría de Pontevedra.

En conclusión, lo que esta proposición pretende es garantizar que el Centro Zonal de Fisterra cuente siempre, y en todo tipo de ocasiones, con tres controladores por guardia, cubriéndose asimismo las denominadas bajas de corta duración.

Mientras que en los casos de los centros locales de Vigo y A Coruña es preciso proceder a un refuerzo de la plantilla de modo que las guardias nocturnas estén cubiertas por dos controladores. De hecho, hace unos

años el Comité de Empresa había llegado a un acuerdo para aumentar la plantilla, pero el hecho es que el personal sólo se ha aumentado en los servicios centrales en Madrid.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Asegurar, en todo tipo de circunstancias, como son las bajas de corta duración, que las guardias en el Centro Zonal de Coordinación de Fisterra estén cubiertas por al menos tres controladores.

— Aumentar las plantillas de controladores de los centros locales de emergencias de Sasemar de Vigo y A Coruña.

— En consecuencia, proceder cuanto antes a la convocatoria de plazas públicas de controladores para dichos centros locales de emergencias, de modo que las guardias nocturnas estén siempre cubiertas por dos controladores.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre tripulaciones mínimas de seguridad para embarcaciones de eslora (L) inferiores a 24 metros, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La evolución de las tecnologías y de las condiciones en las que se desarrolla el tráfico marítimo conlleva a actualizar periódicamente el marco normativo relativo a este ámbito.

El Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, es un ejemplo de ello. Con esta nueva iniciativa que viene a modificar algunos aspectos del Real Decreto 1246/1995, de 14 de julio, se llevó a cabo una flexibilización más profunda de la estructura periférica marítima, así como se reforzaron las competencias de la Capitanías Marítimas. Con ello, se quiso alcanzar un mayor acercamiento a los sectores sociales y económicos relacionados con el medio marino, y clarificar las

funciones que debían asumir las Capitanías Marítimas y los recién creados Distritos Marítimos, herederos estos últimos, de las antiguas capitanías de rango secundario y terciario.

En efecto, este Real Decreto por un lado concentró la capacidad de decisión y de medios para las casuísticas más importantes en las Capitanías Marítimas, así como su coordinación con otras Administraciones Públicas, y derivó a los Distritos Marítimos la atención de las necesidades puntuales del sector marítimo.

De todas las atribuciones otorgadas a las Capitanías Marítimas, la presente proposición no de ley pretende destacar una problemática que tiene su origen en la aplicación del artículo 10.k del Real Decreto 638/2007, relativa a la resolución de los expedientes en materia de tripulaciones mínimas de seguridad para embarcaciones de eslora (L) inferior a 24 metros.

Dicho artículo determina que cada Capitanía Marítima tiene la potestad de resolver el número de tripulantes con los que debe de navegar una nave de esta categoría, lo que ha supuesto que se estén aplicando criterios no homogéneos para el conjunto de capitanías en este asunto, y por consiguiente que se emitan resoluciones de difícil cumplimiento.

Este es el caso de la Capitanía Marítima de Palamós, que en junio de 2007 resolvió endurecer las condiciones que se exigen a las embarcaciones de este tipo de eslora para salir a faenar, al reducir de 8 a 7,5 metros aquellas que precisan de más de un tripulante. Ello supuso que numerosas barcas que hasta esa fecha cumplían con la normativa vigente, se hallaran de pronto en una situación de ilegalidad.

Es evidente que la emisión de dicha resolución no tuvo en consideración su difícil cumplimiento y las repercusiones económicas que causaría en el colectivo de pescadores de la zona, pues el esfuerzo pesquero que puede realizar una embarcación de estas dimensiones no puede cubrir el sueldo de dos personas. Barcas construidas hace tan solo dos años y con sus respectivas licencias, actualmente se ven privadas de salir a la mar.

Asimismo, la normativa que se supone hecha para la seguridad del pescador, no tiene ningún fundamento estadístico ni lógico. El riesgo cero en el mar no existe, pero, por ejemplo en la abadía de Roses, donde afecta la normativa, no se han registrado accidentes protagonizados por pescadores desde hace décadas. Otros aspectos que probablemente, dicha Capitanía, no ha valorado suficientemente, son las características de las embarcaciones, cada vez más dotadas de elementos tecnológicos, así como la distancia y el tiempo de navegación.

Finalmente, se debe de tener presente que la medida tomada por la Capitanía Marítima de Palamós supone un perjuicio frente a los pescadores vinculados a otras Capitanías, y un desincentivo para futuras inversiones

en el sector por la falta de seguridad jurídica que conlleva este grado de discrecionalidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar de forma inmediata, las medidas que estime oportunas para resolver los problemas ocasionados a algunos pescadores por la resolución de la Capitanía Marítima de Palamós de exigir dos tripulantes para las embarcaciones de más de 7,5 metros.

2. Modificar la normativa actual, por la que respetando las tripulaciones mínimas exigibles en las embarcaciones antes de la promulgación del Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, se dicten criterios de carácter general a efectos de evitar que existan criterios de aplicación divergentes entre las distintas Capitanías Marítimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/001042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la congelación de los altos salarios en las Administraciones Públicas y en las empresas, y a su imposición fiscal con carácter extraordinario, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Ante la grave situación de crisis económica en la que nos encontramos es necesario incrementar la solidaridad y buscar las medidas que hagan esa solidaridad efectiva, especialmente en el caso de los ciudadanos con ingresos y rentas más altos con relación a los parados y a aquellos que perciben retribuciones muy bajas.

Una de las medidas que pueden ser tomadas es la de limitar los altos salarios, especialmente en el caso de las Administraciones Públicas y de aquellas empresas que están recibiendo ayudas del Estado del Plan E o de otros programas que pudieran aplicarse para combatir o paliar las consecuencias de la crisis, o bien que tienen

Expedientes de Regulación de Empleo (EREs) en vigor o pendientes de aprobación.

En España, un directivo de una empresa que cotiza en el IBEX-35 percibe una retribución media equivalente a 13,9 veces el salario de los trabajadores de esas empresas o 35,9 veces más que el salario medio en España. El aumento medio durante 2008, año en que la crisis era ya evidente, de las retribuciones de los directivos de las empresas que forman parte del IBEX-35 fue del 13,8%.

Es evidente que resulta difícil legalmente limitar la libertad de contratación de las partes a la hora de fijar salarios, pero no es menos cierto que es posible y conveniente limitar los altos salarios de las Administraciones Públicas y condicionar los altos salarios de las empresas que están recibiendo ayudas, puesto que resulta difícilmente justificable que con el dinero de todos los contribuyentes se ayude a empresas que mantienen retribuciones muy elevadas para sus directivos, e introducir una figura fiscal que permita gravar, al menos mientras dure la crisis, los altos salarios.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las disposiciones necesarias y remitir a la Cámara, en su caso, las iniciativas legislativas precisas para:

1. Condicionar la concesión de ayudas, subvenciones y avales por parte de las Administraciones Públicas como consecuencia de la crisis (por ejemplo, instituciones financieras, empresas del sector del automóvil, etc.) así como la aprobación de Expedientes de Regulación de Empleo (EREs), a la congelación de los ingresos de los directivos, profesionales y trabajadores bajo contrato laboral o de dirección de las empresas afectadas cuando los ingresos por todos los conceptos superen el importe de 7 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

2. Congelar todos los ingresos de los empleados públicos, incluidos los cargos de representación y de libre designación, que superen por todos los conceptos el importe de 7 veces el SMI.

Los trabajadores de las empresas antes mencionadas y los empleados públicos por debajo de estos ingresos mejorarán sus retribuciones de acuerdo con los Convenios y la negociación colectiva entre las partes.

3. Crear un Impuesto Extraordinario de Solidaridad Sobre Altos Salarios, cuya finalidad será financiar un Fondo de Solidaridad para Políticas Activas de Empleo y cuya consecuencia será que las directivos, trabajadores y profesionales de empresas que perciban ayudas públicas como consecuencia de la actual crisis económica (instituciones financieras, empresas del sector del automóvil, etc.) o las empresas con EREs en vigor no podrán percibir ingresos netos superiores a

cinco veces los ingresos brutos del trabajador a jornada completa que menos gane en su respectiva empresa.

Esta medida será también aplicable a las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, dependientes o vinculados y las Empresas Públicas, así como a los organismos de la Seguridad Social.

a) El método aplicable será el de retención. Las cantidades que excedan de 5 veces el ingreso bruto del trabajador con jornada de 40 horas que menos gane en la empresa, organismo o departamento ministerial, serán gravadas al 90% en el IRPF y las correspondientes cantidades serán retenidas y liquidadas a Hacienda por el pagador.

b) El responsable del correspondiente cálculo y de la eficacia de la retención será el pagador.

c) La medida permanecerá en vigor hasta que termine el año natural en el que durante 6 meses consecutivos el volumen de paro registrado sea inferior al existente con fecha 1 de enero de 2008. Los datos válidos para este cómputo serán los del INEM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001026

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las tarifas de los servicios de acceso a Internet de banda ancha, para su debate en la Comisión de Industria.

Como bien saben los consumidores, la compañía Telefónica proporciona la banda ancha más cara de los antiguos monopolios europeos y sus precios son un 56% superiores en el ADSL ordinario.

A tal punto llega el agravio que padecen los ciudadanos de nuestro país que la mejor oferta española es menos ventajosa que la media de la UE.

Se da la circunstancia de que la diferencia de precios es aún mayor en ofertas de Internet sin voz. Esto permite hacerse una idea sobre el mercado, ya que este tramo de velocidad de conexión a Internet supone el 78,8% de los paquetes de voz y datos que comercializa Telefónica. También supone el 72,4% de todas las líneas del mercado español y, en este segmento, la mejor oferta (de Ya.com) también es un 11,7% más cara

para los usuarios españoles: 33,3 euros mensuales frente a los 29,8 de las europeas, según hizo público ayer la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT) en un informe con precios de diciembre de 2008.

Estos datos dan la razón a la Comisión Europea (CE), que hace años que desapruueba los precios de la banda ancha y de la telefonía móvil en España. El informe de la CE sobre las telecomunicaciones en 2008 concluyó que el precio mensual medio en España era de 45,83 euros, un 24% más caro que la media europea, y que sólo Rumania, República Checa y Austria contaban con ofertas más caras.

Según el informe de la CMT, la oferta de Telefónica para banda ancha, en euros comparables (es decir, en proporción al nivel de vida de cada país), es la más cara, seguida de la filial de Telefónica en la República Checa (55 euros) y la griega OTE (47,5), frente a las más baratas: Lattelekom-Teliasonera de Lituania (25,1), Deutsche Telekom de Hungría (25,4) y British Telecom en Reino Unido (29).

En las ofertas en velocidades altas (superiores a 10 megabits por segundo y que suponen el 12,2% del total de paquetes de banda ancha y voz en España), Telefónica es un 34,6% más cara que sus homólogas europeas, pero la mejor oferta del mercado interior es de 36,6 euros (Ya.com), un 2,1% inferior a la media de la UE.

Pero en velocidades inferiores a dos megabits por segundo, con un peso en el mercado del 15,4%, la mejor oferta española (también de Ya.com) vuelve a ser más cara, un 5,1% por encima de la media de las mejores ofertas de la UE, con un precio de 33,2 euros.

Dentro de España, la CMT señala en su informe que la brecha de precios entre la mejor oferta de los operadores alternativos y la de Telefónica (que alcanza los 26,6 euros en los paquetes de velocidad media, el rango más representativo) ha espoleado la captura de clientes por parte de rivales como Jazztel, Tele2 o Ya.com. Estos se han llevado el 48,74% de las ganancias netas de líneas en los últimos tres meses, frente al 29,14% de Telefónica, según el último dato mensual.

La portabilidad fija, asociada a la contratación de paquetes de banda ancha y voz de los clientes con operadores alternativos a Telefónica, ha crecido en la segunda mitad de 2008 un 30%, con medias móviles superiores a los 100.000 intercambios de operador frente a los 70.000 de junio del año anterior, informó el regulador.

El Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios establece en su artículo 35.1 que «La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta de los Ministros de Industria, Turismo y Comercio y de Economía y Hacienda, y previo informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, garantizará el carácter asequible de los precios de los servicios incluidos dentro del servicio universal. Servi-

cios, dentro de los cuales debieran de incluirse el acceso a Internet hasta, al menos, 2 Mb».

Es por lo anterior que se hace oportuno, a la vista del nivel de demanda por parte de los usuarios de estos servicios en nuestro país, promover las modificaciones oportunas en la Ley 32/2003, de Telecomunicaciones, de tal manera que su artículo 22.1A no limite el ámbito de aplicación del servicio universal a los servicios de acceso a «datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet» ampliándolo hasta la velocidad mencionada de hasta 2 Mb de bajada.

En este sentido el informe de la CMT que se hizo público el pasado 24 de marzo resulta explícito y, en consecuencia, corresponde al Gobierno actuar.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que garantice de inmediato, mediante las negociaciones pertinentes con las compañías de telefonía que dan servicio en España, el acceso de los usuarios a la banda ancha a un precio asequible y con independencia de su localización en el territorio, tal como prevé la legislación vigente, acometiendo asimismo las medidas oportunas de cara a la ampliación del concepto de acceso a Internet inserto en el servicio universal hasta velocidades de hasta dos Mb.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de apoyo al sector turístico, para su debate en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Exposición de motivos

El sector turístico español, importantísimo entre los sectores productivos españoles, está atravesando un ciclo económico bajista con múltiples retos de competitividad estructural, pendientes todavía de acometer.

A lo largo de 2008, se ha reducido la afluencia extranjera y su gasto, en especial del turismo proveniente del Reino Unido, y en menor medida de Alema-

nia y USA. Por líneas de producto, las que más han sufrido son las escapadas cortas y, a ciudades españolas que fueron en los últimos años, el gran motor de crecimiento del sector, en el ámbito interior y urbano. De los subsectores, agencias de viajes, coches de alquiler, hoteles urbanos y líneas aéreas están resultando los más afectados. La competencia internacional sigue creciendo en afluencia e ingresos, especialmente en Egipto y Turquía. Y, en España, las comunidades del norte, las del Mediterráneo peninsular y Madrid han acusado los peores resultados empresariales.

Para 2009, los empresarios prevén nuevas caídas de ventas y beneficios, similares a las registradas en 2008. Es muy posible que se den procesos de reajuste empresarial en el sector, como concentraciones, alianzas o cierre de negocios.

Es evidente que se necesitan urgentes reformas e inversiones en infraestructuras y equipamientos públicos y privados que permitan reconvertir el sector. Se precisa también un mayor consenso político y una visión de Estado sobre esta actividad económica, de carácter estratégico, integral y a largo plazo. Así mismo, el sector turístico español tendrá que lograr una mayor cohesión, coordinación y cogestión pública-privada, además de la interinstitucional, que permita una colaboración efectiva entre el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los empresarios. Hacen falta políticas que potencien la unidad de mercado y la evolución de instituciones tipo TURESPAÑA hacia consorcios mixtos, asegurando nuevos modelos de interlocución y cogestión público-privados de mayor eficacia.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el efecto multiplicador que induce el sector turístico sobre el tejido socio-empresarial, a nivel local sobre todo, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Elaborar e implantar un Plan Estratégico de Conectividad Aérea entre todo el territorio español y el resto de Europa y el mundo.

— Reducir al 50% todas las tasas aeroportuarias como medida de choque ante la crisis del sector turístico y aeronáutico.

— Facilitar la disponibilidad de fondos y acceso al crédito para las empresas relacionadas con el sector turístico.

— Favorecer un nuevo tratamiento fiscal que permita a las empresas turísticas atenuar costes y reinvertir.

— Implementación total del Plan del Turismo Español Horizonte 2020.

— Acelerar las diversas inversiones ministeriales, ampliando sus dotaciones para mejorar la competitividad del sector.

— Impulsar una mayor periodicidad de la Comisión Interministerial para agilizar las actuaciones transversales que son competencia del Gobierno, como demanda reiteradamente el conjunto del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2009.—**Antonio Erias Rey** y **María Salom Coll**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001043

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a situación y futuro de la fábrica de armas de Santa Bárbara en A Coruña, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El 22 de noviembre de 2005 el Parlamento gallego aprobó por unanimidad una proposición no de ley sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por General Dynamics en el contrato de compra de la empresa nacional Santa Bárbara y la garantía de continuidad de la fábrica de armas de A Coruña, en la que entre otros puntos, se instaba al gobierno gallego a solicitar al Gobierno central que se asegurase la continuidad de la fábrica de armas de A Coruña en su actual localización, al menos mientras no se presentase, en colaboración con la Xunta de Galicia, un plan industrial de futuro, sólido y fiable, que garantizase la diversificación de la producción y nueva carga de trabajo, y el mantenimiento del actual nivel de empleo.

En el mismo sentido, el BNG se ha dirigido al Gobierno, a través de distintas iniciativas parlamentarias registradas en el Congreso de los Diputados.

En líneas generales y pese a la respuesta dada por el gobierno el 28 de mayo de 2008, el balance del cumplimiento de las obligaciones por parte de General Dynamics es negativo en lo que a la factoría de A Coruña se refiere. La mayoría de los compromisos adquiridos fueron incumplidos. Incluso podría decirse que prácticamente todos a excepción del mantenimiento de plantilla y de la estructura de la empresa. General Dynamics no ha aportado carga de trabajo, y durante este tiempo ha sido el Ministerio de Defensa prácticamente el único cliente.

Con posterioridad a la citada respuesta, el pasado 21 de enero del presente año 2009, se firma una «Carta de Intenciones» entre una representación de UGT en el

Comité de Empresa de la factoría coruñesa y la Empresa, en la que se apuesta por un traslado de la fábrica sin que se tenga conocimiento del plan industrial de la empresa y sin que se garantice el mantenimiento de los actuales puestos de trabajo.

Tres meses más tarde, el 21 de abril, la responsable de urbanismo del ayuntamiento de A Coruña se sumaba a una prórroga de la anterior carta de intenciones con el mismo contenido y firmantes que la anterior.

Entre los trabajadores existe el temor de que se proceda a realizar cambios de envergadura en cuanto a la situación de la fábrica sin que estén condicionados a un plan industrial que asegure el futuro de la actividad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar las gestiones pertinentes ante la dirección de la empresa de armas Santa Bárbara para que presente un Plan Industrial de futuro que garantice la diversificación de la producción, nueva carga de trabajo y el mantenimiento de la actual plantilla de trabajadores de la factoría de A Coruña.

— Condicionar cualquier circunstancia que modifique las condiciones de la fábrica coruñesa, como es la intención de trasladarla de su actual ubicación, a la presentación de dicho Plan de viabilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**José Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo de CERSA en favor de la financiación de pequeñas y medianas empresas.

Antecedentes

La Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA) es una entidad financiera pública y ámbito de actuación específico cuyo objeto principal es procurar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y mejorar, en general, sus condiciones de financiación, a través de la prestación del reaval de las operaciones de garantía realizadas por las Sociedades de Garantía.

En numerosas ocasiones, la imposibilidad de las pequeñas y medianas empresas con proyectos de inversión para ofrecer garantías dificulta el acceso a la financiación. Gracias al aval de la Sociedad de Garantía Recíproca y el reaval de CERSA, se posibilita la financiación, en condiciones más beneficiosas, especialmente en relación al tipo de interés y al plazo de devolución, como consecuencia de la minimización del riesgo.

Además, debe tenerse en cuenta que el reafianzamiento se adecua de forma más intensa a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, al permitir financiaciones de cuantía más reducida, en comparación a las necesidades de las grandes empresas, operaciones que ofrecen un mayor margen financiero.

Cabe recordar que la actividad de garantía recíproca surge de los llamados Pactos de la Moncloa, en octubre de 1977, como una de las respuestas a las dificultades de acceso a la financiación que tenían las pequeñas y medianas empresas en aquellos momentos. Salvando las diferencias que se consideren oportunas, la actual coyuntura económica representa para muchas Pymes numerosas similitudes con aquel período, especialmente en el acceso o, mejor, inaccessión al crédito. Por ello, se considera necesario adoptar nuevas medidas que contribuyan a liberar recursos dirigidos a fomentar la inversión empresarial y la actividad de pequeñas y medianas empresas.

A parecer de este Grupo Parlamentario, por parte del Gobierno podrían incrementarse los porcentajes máximos de cobertura que CERSA ofrece a las Sociedades de Garantía Recíproca, dentro de las posibilidades que nos permite la actual normativa comunitaria. En la actualidad esta cobertura, atendiendo las características de las PYMES y los activos financiados, se sitúa en una horquilla de entre el 30 y el 75%, siendo más reducida cuando la financiación se destina a necesidades de circulante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la actuación de la empresa pública CERSA con el fin de mejorar el acceso a la financiación de pequeñas y medianas empresas, mediante la ampliación hasta el 80 %, de los porcentajes máximos de cobertura que esta sociedad concede a las garantías financieras otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca, en el marco de la habilitación comunitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/001029

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al procedimiento de pago de las ayudas por parada de la flota, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

El sector pesquero padece una situación de crisis generalizada, lo cual exige se que promuevan medidas que palien esta situación. El Gobierno ha venido demostrando, tanto en la presente legislatura, como en la pasada, que es poco sensible con este sector en el que España es líder en la UE.

En estos momentos, el sector pesquero está padeciendo una fuerte restricción en la disponibilidad de crédito, junto a una reducción generalizada de los precios de primera venta. Todo ello hace necesario que, al menos las ayudas establecidas por aplicación de la reglamentación comunitaria, como es el caso de las ayudas del Reglamento (CE) 744/2008 del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece la posibilidad de aplicar financiación directa para atender la parada temporal de la flota entre agosto de 2008 y diciembre de 2009, sean pagadas en el menor margen de tiempo posible para aliviar esta situación.

El hecho de que el Gobierno haya desoído hasta la fecha la PNL presentada por el Grupo Popular y que fue aprobada en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del pasado 10/03/09, en la que se le instaba a poner a disposición del sector pesquero una línea de crédito de 1.000 millones de euros es una muestra más de la falta de respecto del Gobierno al Parlamento, y del desprecio del ejecutivo a este sector vital.

El alcance de los acuerdos adoptados con motivo del reciente debate de la PNL 161/000676 no permiten resolver la situación comentada, por lo que es preciso formular propuestas más concretas que permitan a todos los armadores y tripulantes que se vean obligados a tener que parar en su actividad en el período indicado anteriormente, sean beneficiarios de las ayudas comunitarias del Fondo Europeo Pesca previstas en el Reglamento (CE) 744/2008.

En cuanto a los tripulantes, que es el colectivo más vulnerable del sector pesquero, se hace necesario establecer procedimientos de supervivencia para paliar la gravedad de su situación en el tiempo de parada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar las ayudas económicas a armadores y tripulantes de las flotas afectadas por las decisiones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino de realizar amarres forzosos en los términos establecidos en el Reglamento (CE) 744/2008. Dichas ayudas cumplirán los siguientes requisitos:

— Que las ayudas aprobadas sean cuantificadas de acuerdo con lo establecido en el programa operativo del Fondo Europeo de Pesca.

— Que las ayudas a los tripulantes sean pagadas al finalizar el periodo en la que se ha establecido la parada, y si este es superior a un mes se realice por meses transcurridos hasta la finalización del periodo.

— Que las ayudas correspondientes a armadores sean pagadas en un tiempo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de parada.

2. Concretar, con suficiente tiempo de antelación, los mecanismos a seguir para poder recibir dichas compensaciones económicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2009.—**Joaquín García Díez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001033

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la Declaración de Interés General de las obras de transformación en regadío a ejecutar en los sectores Baldíos de Puebla, Cerro del Andévalo y Tharsis de la Zona Regable del Andévalo, en la provincia de Huelva, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto 336/2003, de 2 de diciembre, declaró de Interés General de la Comunidad Autónoma, la transformación en regadío del Andévalo Occidental Fronterizo (Huelva) que comprende una superficie máxima estimada a transformar, por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, de 10.000 ha. Por tanto su ejecu-

ción, desarrollo y financiación, corresponden íntegramente a la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el Plan Nacional de Regadíos, aprobado por Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, no contemplaba actuación alguna en la zona regable del Surandévalo (Centro) al horizonte 2008, limitándose a señalar que quedaban 3.400 ha como superficie pendiente de transformar a un horizonte posterior al 2008.

Por ello, y en función de reuniones mantenidas con la Consejería de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua, podía colaborar en la financiación y ejecución de las obras de abastecimiento de agua para el riego a 2.695 ha (sectores Baldíos de Puebla con 1.547 ha, Cerro del Andévalo con 916 ha y Tharsis con 232 ha).

Por ello, dado que la zona cuenta ya con Declaración de Interés General Autonómico, y que el MARM para poder ejecutar las obras que vaya a realizar, sólo necesita declarar de interés general las obras que va a ejecutar, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Declaración de Interés General de las obras de transformación en regadío de la zona regable del Andévalo que vaya a ejecutar en los sectores Baldíos de Puebla, Cerro del Andévalo y Tharsis.

2. Las obras de transformación en regadíos a desarrollar por el MARM en esos sectores serán de su financiación exclusiva, redactando los proyectos, con lo que contribuye a impulsar, en colaboración con las obras que ejecute y desarrolle la Junta de Andalucía, las actuaciones que se contemplan en el Plan General de Transformación de la zona regable del Andévalo redactado y aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía como promotora de la transformación.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**José Oria Galloso**, **Javier Barrero López** y **Fátima Aburto Baselga**, Diputados.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el

artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la promoción, ordenación y estabilización del mercado español del aceite de oliva, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

España es el principal productor de aceite de oliva del mundo, y por ello el cultivo del olivo tiene un peso considerable en la producción agraria española pudiéndose calificar como un producto estratégico en nuestra agricultura.

El cultivo del olivar, genera una importante cantidad de mano de obra, especialmente en la recolección de la aceituna. Y en muchos territorios donde está implantado, los ingresos que genera son imprescindibles para mantener la población en los mismos.

El contexto económico de crisis internacional y la situación global mundial, está produciendo una apatía en los mercados en general, que registran escasas operaciones, muy probablemente influidos por la atonía económica general, y que en el caso del aceite de oliva se observan precios más bajos de lo que correspondería a un volumen de cosecha que se sitúa en la media habitual.

El sector del aceite de oliva en nuestro país está viviendo un momento de especial dificultad, motivado fundamentalmente por el bajo precio del aceite en origen.

Esta situación está provocando en el sector gran inquietud y preocupación, ya que con estos precios en origen, muchas de las explotaciones existentes tendrán dificultades en su rentabilidad y por lo tanto en su continuidad.

Los productores de aceite de oliva y las organizaciones agrarias de nuestro país, conscientes del momento crítico que está viviendo el sector, han puesto en marcha medidas como la agrupación de productores para la venta de aceite, que permita reducir los interlocutores con los compradores.

La puesta en marcha de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español, es otro ejemplo de que el sector se está moviendo, que se plantea a través de ésta, la promoción comercial del aceite de oliva y cooperar para ordenar y estabilizar el mercado español.

La conquista de nuevas cocinas y nuevos paladares, tanto en España como en el mercado internacional, es el reto inmediato que tiene el sector del aceite de oliva, ya que menos del 3% de la población mundial consume este tipo de grasa.

Las organizaciones agrarias, también vienen denunciando en los últimos meses que las grandes operadoras del aceite de oliva se están poniendo de acuerdo a la hora de comprar y poner aceite en el mercado, y a las grandes superficies, por vender a pérdidas aceite de oliva y utilizar este producto como «gancho» en sus establecimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno de España a:

1. Apoyar a la Interprofesional del Aceite de Oliva en la gestión de sus actividades para que se convierta en un instrumento eficaz de regulación del mercado.
2. Realizar un estudio de mercado con el fin de establecer estrategias de promoción del aceite de oliva.
3. Promover acciones de mejora de conocimiento del aceite de oliva en el segmento de la hostelería y la restauración.
4. Intensificar el control, a través de los mecanismos de los que el Gobierno disponga, para velar por el artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, sobre la venta con pérdidas.
5. Intensificar el control de prácticas que distorsionen la libre competencia a lo largo de la cadena.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2009.—**Francisco Reyes Martínez**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001049

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la agilización del pago de la adquisición de derechos de uso de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana correspondientes a la IV Oferta Pública 1/08, para su debate en Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

El pasado 27 de septiembre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Guadiana publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 56.044/08 por la que se anunciaba la licitación del contrato administrativo especial para la adquisición de derechos de uso del agua en la cuenca alta del Guadiana, mediante la convocatoria de una oferta pública de adquisición de derechos a través del Centro de Intercambio de Derechos de Uso del Agua de la Confederación, según el expediente número 9/32-08, oferta pública 1/08.

Una vez transcurridos los plazos de la misma y tras haber sido notificadas el pasado mes de enero las adjudicaciones a los titulares y/o representantes de las explotaciones a los que les ha correspondido la adjudicación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuya relación aparece en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2009, éstos continúan sin cobrar el dinero que les corresponde por la cesión definitiva de sus derechos de uso del agua y tampoco han obtenido información concreta desde la propia Confederación sobre la fecha en la que tendrán ingresado el importe que corresponde a cada uno en sus respectivas cuentas bancarias y que, en total, asciende a 11.945.820 euros.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que no es justo ni de recibo que mientras los titulares y/o representantes de las explotaciones que han entrado en esta adjudicación han cumplido estrictamente con los plazos, trámites y requisitos que se les señalaba en la resolución y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Confederación Hidrográfica del Guadiana esté retrasando el pago que, por derecho, les corresponde a quienes han cedido los derechos de uso de agua en sus explotaciones.

Así, mientras los titulares y/o representantes beneficiarios de esta adjudicación, en su mayor parte agricultores, han formalizado el contrato y han precintado y clausurado las captaciones de agua de sus explotaciones, la Confederación aún no ha cumplido con su obligación de pagar.

La pésima situación por la que atraviesa la agricultura hace que el retraso en el pago de estos derechos perjudique gravemente a sus titulares. Más de ochenta agricultores están a la espera de recibir el dinero prometido a cambio de sus derechos de agua, un dinero que, además, repercutirá directamente en las economías de los numerosos pueblos de La Mancha a los que pertenecen.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a urgir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a hacer efectivo el pago de las adjudicaciones de los derechos de uso de agua adquiridos a través a la IV Oferta Pública 1/08, llevada a cabo por este organismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2009.—**Carmen Quintanilla Barba**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el apoyo al sector olivarero para que mejore su rentabilidad mediante la adecuada reconversión y normalización del precio del aceite, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

De todo el mundo es conocida la importancia que el sector del aceite de oliva tiene en España, hasta tal punto es importante que la economía de cientos de pueblos y miles de familias depende directa o indirectamente de este sector.

En la actualidad el sector está atravesando una crisis que coloca a los agricultores de dicho cultivo en una extremada situación. Esta crisis está motivada principalmente por la caída de los precios en origen y por otra parte el alza de los costes de explotación.

Los precios que se están barajando durante esta campaña para las ventas de aceite en origen a granel, están oscilando entre los 1,67 y 1,98 €/Kg, lo que sin duda ha generado un grave problema para las miles de economías de familias humildes en muchos pueblos españoles que ven cómo desde el año pasado la caída de los precios ha sido de más de un 30%.

Con estos precios y padeciendo los altos costes del gasóleo, las importantes subidas de las tarifas eléctricas que se aplican a los equipos de riego, el espectacular incremento de los precios de los abonos y de los fitosanitarios, etc., no es posible la rentabilidad de una buena parte del olivar, hasta tal punto que más del 90% de las explotaciones están trabajando por debajo del umbral de rentabilidad.

En las explotaciones de montaña y las de secano, que son las menos productivas, ya hay olivareros que desisten de recoger la producción y de realizar labores de cultivo, lo que supone una pérdida importante de jornales en el medio rural.

El reglamento 1234/2007, por el que se crea la organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, contempla un mecanismo de ayudas para el almacenamiento privado que se activa cuando el precio del aceite cae durante dos semanas por debajo de 1,779 €/Kg para el virgen extra, 1,710 €/Kg para el virgen, y 1,524 €/Kg para el lampante.

Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1997/1998, por lo que después de 10 años es necesaria su actualización, aplicando la inflación acumulada correspondiente a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente eficaz y operativo.

Durante estos años los agricultores han venido trabajando por la mejora tecnológica del sector y la calidad del producto, hasta tal punto que han realizado durante este tiempo un enorme esfuerzo que ha supuesto la modernización tanto de explotaciones agrarias como de almazaras con las últimas tecnologías, han realizado proyectos para el envasado del mismo y de comercialización, inversión para el ahorro energético, modernizado de los sistemas de riego y mejoras de la calidad ambiental que han supuesto miles de millones de euros.

Asimismo, los productores, y especialmente las cooperativas están trabajando en la mejora de la comercialización del aceite de oliva, concentrando la oferta y la interprofesional quiere desarrollar campañas de incremento del consumo y tareas de investigación.

En esta situación de crisis las asociaciones agrarias industriales y cooperativas muestran su preocupación y su inquietud ante la indefensión y el futuro incierto del sector, que necesita de un enorme esfuerzo de todas las partes y también de la Administración para normalizar el mercado, iniciar su reconversión, mantener precios razonables y una adecuada rentabilidad que haga que el sector recupere su vitalidad, vuelva a su vigor y fortaleza y garantice el futuro de la economía de cientos de pueblos españoles y mantenga la creación de empleo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover ante la UE la actualización del mecanismo del almacenamiento privado previsto en el artículo 33 del reglamento 1234/2007 por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen en disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
2. Incluir el aceite de oliva entre los productos susceptibles de ser ayudados por los fondos de las llamadas medidas del artículo 68.
3. Ayudar a la promoción del producto y apertura de nuevos mercados a través de organismos estatales y la interprofesional del aceite.
4. Garantizar los seguros necesarios para las operaciones de exportación dirigidos a los futuros mercados nuevos.
5. Impulsar nuevas vías de desarrollo e investigación en el sector, tanto para la búsqueda de nuevas variedades más productivas, así como para el control y erradicación de plagas.
6. Favorecer la agrupación de organismos de venta en común como forma de facilitar una concentración de la oferta ante el desequilibrio actual de la demanda de aceite de oliva.
7. Potenciar las labores de inspección y control de la agencia del aceite para garantizar la calidad del aceite de oliva.

8. Apoyar la financiación del sector del olivar para que mediante su reconversión, sea posible la competencia del olivar tradicional con las plantaciones de olivar intensivo y súper intensivo,

9. Ayudar económicamente de forma directa a los olivares que debido a su condición orográfica no puedan reconvertirse como elementos fundamentales en el ámbito de la política medioambiental.

10. Realizar inversiones en infraestructuras hidráulicas que permitan dotaciones de agua suficientes al olivar tradicional para poder reconvertirse.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2009.—**Gabino Puche Rodríguez-Acosta**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección de los cultivos convencionales y ecológicos frente a la contaminación de los cultivos transgénicos para su debate en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Exposición de motivos

El gobierno del Partido Popular dio luz verde al cultivo de transgénicos en el Estado español, con la aprobación de la legislación más permisiva de toda la Unión Europea, hasta el punto que es el único Estado miembro que permite su cultivo a gran escala.

No obstante, la aprobación de esta normativa no se vio acompañada de los mecanismos de control y seguimiento oportunos, y que se vieron reforzados por la directiva CE de 2001. Así, en el documentado informe *La imposible coexistencia* elaborado por Greenpeace, l'Assemblea Pagesa y la Plataforma Transgènics Foral se afirmaba que: «En la situación actual conviven errores administrativos, opacidad en el mundo de la investigación, nulo o deficiente seguimiento y control de los cultivos y de los casos de contaminación, variedades ilegales, campos experimentales no autorizados, ausencia de registros, ningún respeto a las distancias mínimas entre parcelas, declaraciones falsas para cobrar las subvenciones por cultivo de maíz, dueños de cosechadoras que reconocen que no limpian las máquinas entre un campo transgénico y uno no transgénico».

Asimismo, Greenpeace ha elaborado un nuevo informe, *La coexistencia sigue siendo imposible*, en que se subraya la permanencia de la mala gestión expresada en el anterior informe, se documentan casos de contaminación genética e importantes pérdidas económicas para las personas que apuestan por la agricultura ecológica (pese a las precauciones de éstas) y se alerta de la amenaza que supone para las especies autóctonas y la Biodiversidad.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reconoce las dificultades existentes en la actualidad para la coexistencia de cultivos transgénicos y no transgénicos e insta el gobierno español a:

1. Suspender la autorización de cultivos de transgénicos hasta que se demuestre la plena inocuidad de estos para la salud —incluyendo su análisis a largo plazo— y la posibilidad de coexistir, sin contaminaciones, con los cultivos tradicionales y ecológicos.

2. No renovar las autorizaciones de cultivos transgénicos hasta que no se cumplan las condiciones detalladas en el punto anterior.

3. Realizar las modificaciones normativas oportunas para sancionar las contaminaciones genéticas de los cultivos ecológicos y convencionales por parte de los cultivos transgénicos. Asimismo, se deberá establecer un sistema de compensación por todos los daños causados a los agricultores y productores ecológicos.

4. Aumentar el control y el seguimiento de los organismos modificados genéticamente (OMG), promoviendo la detección e investigación de los casos de contaminación, cultivos ilegales (comerciales o experimentales), irregularidades administrativas, o efectos negativos de los transgénicos.

5. Aumentar la transparencia de los cultivos transgénicos, y especialmente dando publicidad a un mapa actualizado de dichos cultivos.

6. Realizar las modificaciones normativas oportunas para que el etiquetado indique de manera clara y visible la presencia de OMG en alimentos, piensos e incluso en animales alimentados con cultivos OMG, de manera que el derecho a la información del consumidor no se vea vulnerado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2009.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, la siguiente Proposición no de Ley de impulso de las modificaciones legales para el establecimiento del régimen de actividades turístico-pesqueras.

Antecedentes

La evolución de las condiciones socioeconómicas, políticas y medioambientales que afectan a actividad pesquera en la UE y de forma específica a España, ha generado una situación de profunda crisis del sector que está dando lugar a un progresivo abandono de la actividad laboral por parte tanto de empresas como de trabajadores. Cabe citar que el sector pesquero español es el que ha sufrido la mayor reducción de empleo con un descenso del 33,83% de personas ocupadas en los últimos 10 años.

La introducción de actividades turístico-pesqueras vinculadas con el uso sostenible del litoral constituye una interesante alternativa socioeconómica y de empleo al ejercicio de la pesca marítima profesional —entendiéndose ésta como actividad extractiva—, así como un incremento de valor añadido para aquellas poblaciones dependientes de la pesca.

La Pesca-turismo podría jugar un papel similar al desarrollado por el agroturismo, que ha logrado no sólo la fijación de las poblaciones que habitan en medios rurales, evitando así un progresivo proceso de despoblación y decadencia económica que se venía produciendo, sino que igualmente ha conseguido una revalorización del entorno rural en general y de la actividad agraria en particular.

En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha impulsado el Proyecto SAGITAL «Servicios de Adaptación para Gestión de Iniciativas Turístico-pesqueras en Áreas Litorales», enmarcado en la iniciativa EQUAL II del Fondo Social Europeo. Dicho proyecto plantea una estrategia dirigida a apoyar la adaptabilidad de las empresas y la calificación de los trabajadores/as del sector de la pesca profesional, para el desarrollo de las nuevas actividades de forma complementaria a la actividad pesquera tradicional.

Para avanzar en la consecución de este objetivo es preciso acometer determinadas reformas normativas que permitan el ejercicio de la actividad turístico-pesquera por parte de los profesionales del sector, ya que el actual ordenamiento jurídico español no posibilita que los profesionales del sector pesquero utilicen sus barcos para

desarrollar actividades asimilables a las entendidas como «turístico-pesqueras». Por tanto, es necesario el desarrollo de un marco legislativo que contemple la compatibilidad entre la actividad pesquera profesional y el desarrollo de iniciativas de Pesca-turismo.

En resumen, parece conveniente y oportuno regular, con la mayor brevedad, las actividades de Pesca-turismo para que los pescadores profesionales puedan encontrar una vía complementaria de ingresos, cada vez más necesaria dadas las crecientes dificultades económicas a las que se enfrenta el sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de turismo y ordenación del sector pesquero, a impulsar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, con la finalidad de crear un marco jurídico apropiado para las actividades turístico-pesqueras que permita también su desarrollo normativo por parte de las Comunidades Autónomas competentes en éste ámbito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el derecho de los usuarios a la cancelación de sus billetes por motivo de fuerza mayor para su debate en Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El gobierno de España y la Comisión Europea han recomendado no viajar a los países donde hay una incidencia de la gripe porcina, a no ser que sea estrictamente necesario.

En este sentido, la anulación del viaje debe ser considerada por una motivación de «fuerza mayor». No obstante, y para no dejar espacio a la interpretación, el

gobierno español debería realizar una pronunciación al respecto.

Constatándose así la fuerza mayor, se requiere que los clientes puedan acogerse a dicha cláusula, de la misma manera que lo hacen las compañías aéreas cuando la cancelación o el retraso se produce también por fuerza mayor, según el principio de reciprocidad establecido por el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Según estas consideraciones, el cliente debe tener derecho a la cancelación del billete (y no sólo los cambios), y al margen de la forma de contratación del billete. Asimismo, este derecho debe implicar el retorno de la totalidad de gastos generados (incluyendo tasas, gastos de emisión u otro tipo de gastos relacionados con esta).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Garantizar el derecho a cancelación de los billetes por parte de los usuarios cuando exista causa de fuerza mayor y, en consecuencia, el retorno de la totalidad de los gastos asumidos por el usuario —incluyendo las tasas y otro tipo de gastos asociados a la emisión del billete.
2. Garantizar dicho derecho para todos los usuarios y al margen de la vía por la que han adquirido su billete.
3. Realizar un informe para reconocer como un caso de fuerza mayor la cancelación de billetes con destino o procedencia a los países con incidencia de la gripe porcina. Este reconocimiento será válido mientras se mantenga la alerta establecida por la OMS ante la posibilidad de pandemia y las propias recomendaciones del gobierno español en este sentido.
4. En virtud de los puntos anteriores, garantizar el derecho a cancelación de los billetes a los usuarios con procedencia o destino a los países con incidencia de la gripe porcina mientras se mantenga el nivel de alerta ante la posibilidad de pandemia.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2009.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republi-

cana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el seguimiento y medidas sanitarias y sociales para los afectados del Síndrome Tóxico, para su debate en la Comisión de Sanidad y Política Social.

Se ha cumplido en estos días el veintiocho aniversario de la aparición de los primeros casos, en la primavera de 1981, del denominado Síndrome Tóxico (SAT) con unas veinte mil personas afectas con graves secuelas.

A partir de entonces, el Congreso de los Diputados ha aprobado medidas de organización administrativa sanitaria y de investigación, de apoyo a los afectados y de reinserción social en su Moción de 23 de mayo de 1984. Más de una década después (septiembre de 1995) el Congreso de los Diputados aprobó nuevas medidas en el marco de una Ponencia especial sobre el SAT.

En las nuevas medidas sanitarias se pretendía:

«1. Avanzar decididamente para lograr la atención protocolizada de todos los afectados en la Atención Primaria.

2. Mejorar la atención especializada en la consulta específica del Hospital Doce de Octubre y en aquellos a establecer en otras Comunidades Autónomas.

3. Mantener la investigación toxicológica y clínico-epidemiológica (sobre la evolución de la enfermedad) en el marco del Instituto de Salud Carlos III y en colaboración con la OMS y el CDC de Atlanta.»

Todo ello, además de las consiguientes indemnizaciones, prestaciones y medidas de carácter social y educativo para los afectados del SAT.

En septiembre de 1997 se dicta sentencia en relación al Síndrome Tóxico.

Quedan pendientes diversas iniciativas aprobadas en el Parlamento, encaminadas al estudio y la mejora de la situación social y económica de los afectados, en particular de aquellos en situación de invalidez.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A elaborar un informe de situación tanto de la investigación del Síndrome Tóxico, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, como de la atención sanitaria protocolizada de los pacientes del Síndrome Tóxico a lo largo de 2009, a veintiocho años de la aparición de los primeros casos.

2. A mantener abierta y en coordinación con la Atención Primaria la consulta específica del Hospital Doce de Octubre destinada a los pacientes del SAT, lle-

gando a los acuerdos necesarios a tal efecto con la Comunidad de Madrid.

3. A dar continuidad a la investigación clínico-epidemiológica, etiológica y patogénica del Síndrome del Aceite Tóxico (SAT) en colaboración con la OMS, en el marco del Instituto de Salud Carlos III en su Departamento de Investigación de Enfermedades Raras, retomándose éste mismo año el seguimiento de los afectados interrumpido sin previo aviso el 31 de enero de 2009 por la ruptura del Convenio de colaboración con el Servicio Madrileño de Salud.

4. A promover la elaboración de una Guía Clínica, así como la definición de un Centro de Referencia Estatal del Síndrome Tóxico (SAT).

5. A desarrollar la disposición adicional de la Ley 55/1999, estudiando la situación de los afectados del SAT, en orden a determinar la cobertura económica y social, en particular en la reposición de las pensiones a los afectados en situación de invalidez, no más allá del presente año 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho de los consumidores y la protección de la infancia ante los transgénicos para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

La comunidad científica todavía no ha evaluado suficientemente los efectos de los productos que contienen organismos modificados genéticamente (OMG) sobre la salud. En este sentido, el método utilizado para la declaración de un OMG como seguro es el de equivalencia sustancial, que valida el OMG siempre que al compararse con un equivalente no modificado genéticamente no se detecte una diferencia significativa. Sin embargo, el informe *Biotecnología moderna de los alimentos, salud y desarrollo humano: estudio basado en evidencias* de la Organización Mundial de la Salud insiste en que hay que aumentar la investigación al respecto y señala la necesidad de «una mejor comprensión del impacto y la Interacción de los alimentos con el sis-

tema inmune para descifrar cómo los alimentos convencionales y GM causan problemas de salud y de inocuidad específicos, y si lo hacen».

Por lo tanto, existen dudas sobre la inocuidad de los productos OMG y especialmente a largo plazo. De hecho, la alteración o inestabilidad de los genes puede hacer que las plantas produzcan nuevas toxinas o que las proteínas producidas por el nuevo gen sean causantes de alergias o toxicidad (caso del «Maíz Starlink» en EE.UU.). Por otro lado la utilización de genes antibióticos como marcadores pueden crear resistencias a antibióticos utilizados contra enfermedades humanas o animales.

A pesar de las dudas respecto al uso general de productos transgénicos y de que todavía se están investigando los efectos sobre la salud, el Estado español permite su cultivo y comercialización. Así podemos encontrar productos con ingredientes que contienen organismos modificados genéticamente en buena parte de los que la sociedad consume diariamente, incluyendo los productos de nutrición infantil.

Por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Crear un sello para informar en todos los productos alimentarios sobre la presencia o no de organismos modificados genéticamente. A tales efectos se considera que existe presencia de organismos modificados genéticamente cuando uno de los ingredientes del producto los contenga.

2. Impulsar, en todas las instancias oportunas, el establecimiento de una moratoria en la comercialización de los productos de nutrición infantil que contienen organismos modificados genéticamente hasta que exista consenso en la comunidad científica de la inocuidad de estos para la salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2009.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Ciencia e Innovación

161/001032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la firma de un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Documental de la Memoria Histórica, por el que se cree una línea de becas para estudiantes y licenciados en las ramas de conocimiento de Ciencias Humanas y Sociales para su debate en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Exposición de motivos

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura es la continuación legal e institucional de numerosos esfuerzos de académicos e investigadores, de particulares, familiares y diferentes asociaciones y colectivos por conocer la relación exacta de las personas asesinadas, represaliadas, encarceladas y exiliadas durante la Guerra Civil y el franquismo, así como las circunstancias de tales actos y la ubicación, en su caso, de los lugares donde se encuentran los restos mortales.

La inspiración de la citada Ley proclama, en su exposición de motivos, que «el espíritu de la Transición da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca y explica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo, desde el origen mismo de todo el período democrático, en favor de las personas que, durante los decenios anteriores a la Constitución, sufrieron las consecuencias de la guerra civil y del régimen dictatorial que la sucedió».

Y sigue diciendo, en la misma exposición, que «pese a ese esfuerzo legislativo, quedan aún iniciativas por adoptar para dar cumplida y definitiva respuesta a las demandas de esos ciudadanos, planteadas tanto en el ámbito parlamentario como por distintas asociaciones cívicas. Se trata de peticiones legítimas y justas, que nuestra democracia, apelando de nuevo a su espíritu fundacional de concordia, y en el marco de la Constitución, no puede dejar de atender».

En el apartado c) del artículo 20 se recoge, como una de las funciones del Centro Documental de la Memoria Histórica, el fomentar la investigación histórica sobre la Guerra Civil, el franquismo, el exilio y la Transición, y contribuir a la difusión de sus resultados, y el apartado e) del mismo artículo recoge la función de otorgar ayudas a los investigadores, mediante premios y becas, para que continúen desarrollando su labor académica y de investigación sobre la Guerra Civil y la Dictadura.

Considerando que la recuperación de la llamada memoria histórica contribuye al fortalecimiento de la democracia, a la vez que es un ejercicio de dignidad colectiva y de ciudadanía, un ejercicio de conocimiento

objetivo de hechos históricos que contribuye a consolidar nuestra convivencia, y respondiendo:

1. Al derecho individual de todos los españoles a conocer el pasado de nuestro país.
2. Al derecho particular de todos los afectados directa e indirectamente, así como de sus familiares.
3. A los principios inspiradores de la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
4. A todo el esfuerzo realizado por profesionales, particulares, familiares y asociaciones cívicas, etc.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y considerando que es necesario seguir trabajando para que los jóvenes emprendan proyectos empresariales que generen riqueza y crecimiento económico.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que firme un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Documental de la Memoria Histórica para:

I. Crear una línea de becas para estudiantes y licenciados en las ramas de conocimiento de Ciencias Humanas y Sociales que tenga como objetivos:

1. El fomento del trabajo investigador en el campo de la memoria histórica ligada al conocimiento y publicación de datos que permitan conocer la relación exacta y completa de las personas asesinadas, represaliadas, encarceladas y exiliadas durante la Guerra Civil y el franquismo, así como las circunstancias de tales actos y la ubicación, en su caso, de los lugares donde se encuentran los restos mortales.

2. La formación de estudiantes y licenciados en el ámbito de la investigación histórica de la historia contemporánea de España.

II. Contribuir a la publicación y difusión de las investigaciones a través del Centro Documental de la Memoria Histórica.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2009.—**César Luena López**, Diputado.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Igualdad

161/001025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan de Mujer y Deporte, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La lucha por la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres es uno de los elementos capitales para construir una sociedad más justa, más diversa y plural. Esta lucha, por su propia naturaleza tiene un carácter poliédrico en la que todos los aspectos de nuestra vida cotidiana juegan un papel fundamental, y adquiere una especial relevancia en su dimensión pública y mediática, puesto que tiene una incidencia directa en nuestra sociedad, proyectando referentes sociales y modelos de conducta y comportamiento; facilitando no sólo la transmisión sino su translación como realidad social efectiva.

En este sentido, el deporte en sus distintas modalidades y formas ha demostrado ser un elemento vertebrador que potencia la cohesión social y fomentan la solidaridad, el compañerismo y la capacidad de superación, sirviendo para que formas de gobierno como la democracia o conceptos como la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, lleguen a lugares del mundo que serían inaccesibles en condiciones normales, permitiendo avances sociales que de otro modo habrían tardado décadas en producirse.

En nuestro país la Ley 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, en su artículo 29.2, enuncia que «el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión». Situándonos, así, en la vanguardia de la equiparación de derechos ciudadanos y civiles, consolidando el ejercicio de la práctica deportiva como elemento de participación, integración y responsabilidad en la sociedad.

Esta realidad ha tenido también su traslación al ámbito deportivo, situando a nuestras deportistas entre las primeras del mundo. El auge del deporte femenino en las últimas décadas se ha visto reflejado en el número de deportistas federadas, llegando a 632.927 en el 2008, así como en el número de triunfos de nuestras deportistas en las distintas competiciones de carácter internacional, sumando un total de 1.610 medallas desde el año 2000. Sin embargo, este hecho no tiene

que hacemos creer que todas las metas están alcanzadas, sino servirnos de acicate para continuar por esa senda.

La declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, que fue aprobada el 8 de mayo de 2008 por 280 delegados provenientes de 82 países, con el fin de iniciar una «estrategia que permita a las naciones y las federaciones deportivas compartir los programas, modelos y los desarrollos más exitosos, acelerando así el progreso hasta una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo», nos dibuja una hoja de ruta para la incorporación de las mujeres a las distintas formas y estamentos deportivos. Poniendo en valor la situación de inequidad existente, ya que pese a que las mujeres representan más de la mitad de la población mundial, el porcentaje de su participación en el deporte queda en la mayoría de los casos por debajo de la participación de los hombres.

España lidera también en este campo el empoderamiento de las mujeres con la Red Iberoamericana Mujer y Deporte, que ha celebrado su III Seminario recientemente en Cartagena de Indias, acordando el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte, impulsado por el Consejo Superior de Deportes.

La apuesta por la equidad en el mundo del deporte debe transformarse en un compromiso moral no sólo con las deportistas actuales, sino con las generaciones futuras, las cuales a la hora de buscar a sus referentes deportivos deberán poder visualizar nítidamente que la capacidad de trabajo y superación que lleva aparejado el deporte no va unida a una cuestión de género. Debe ser además un compromiso público y colectivo para remover obstáculos y facilitar las condiciones que permitan su plena incorporación, con el fin de reflejar una sociedad cada día más plural e igualitaria en la que esa equiparación se ha resuelto de manera efectiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La elaboración de un Plan de Deporte y Mujer, en el marco del Plan Integral de promoción del Deporte y la actividad física, que, en desarrollo del compromiso establecido en la Ley de Igualdad, establezca programas específicos y medidas dirigidas a la incorporación activa de las mujeres en las distintas disciplinas deportivas y su participación en los estamentos deportivos y puestos de decisión y de responsabilidad correspondientes, como expresión de una estrategia concertada que asegure el progreso colectivo de nuestra sociedad hacia una cultura deportiva más equitativa.

2. Dicho Plan establecerá los indicadores y mecanismos de seguimiento que procedan con el fin de poder

valorar el alcance de las medidas adoptadas y la progresión de los resultados alcanzados.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2009.—**Daniel Méndez Guillén**, Diputado.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001047

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a establecer un sistema de calificación de entidades evaluadoras de intervenciones de cooperación para el desarrollo, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

En 2005 la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), estableció un sistema de calificación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) como requisito previo para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones de convenios de cooperación al desarrollo de dicha Agencia.

Esta calificación, está reservada a aquellas ONGD que, sobre la base de un mínimo de años de antigüedad y experiencia en cooperación al desarrollo, solvencia financiera, transparencia en la rendición de cuentas y medios humanos, superan un proceso de evaluación en el que se valoran un total de sesenta y cinco criterios cualitativos y cuantitativos. La calificación también puede otorgarse con carácter de «especializada» a aquellas ONGD cuya relación anterior con la AECID se haya desarrollado preferentemente en un mismo sector.

El proceso se inicia con la autoevaluación de las propias ONGD, que es posteriormente contrastado por la AECID. Las ONGD finalmente calificadas son socios especiales de la AECID en la ejecución de la política de cooperación, con la que comparten el diseño de las intervenciones y suscriben convenios para abordar actuaciones de largo alcance, por su duración y por el volumen de fondos de que disponen.

La importancia de este proceso de calificación va en consonancia con la importancia del volumen de recursos presupuestarios al que se puede acceder mediante esta convocatoria: un máximo de 20 millones de euros

para el total de los 4 años, sin poder superar 5 millones de euros anuales.

Este duro y exigente proceso de calificación de las ONGD en España ha de realizarse también con las empresas evaluadoras de las intervenciones de cooperación para el desarrollo.

La evaluación en la cooperación española es muy reciente. Ya poco a poco se empieza a vincular la calidad de la ayuda con la evaluación de las políticas, programas y proyectos de cooperación al desarrollo. De esta manera, las administraciones públicas van percibiendo la evaluación como una de las actividades más relevantes para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la ayuda oficial al desarrollo española, y como una herramienta especialmente necesaria para mejorar la calidad y la eficacia de las acciones de cooperación que España realiza en el exterior.

Prueba de todo ello es el volumen creciente de recursos económicos que la AECID está destinando a evaluar los proyectos realizados a través de las subvenciones a ONGD. Este aumento presupuestario de las partidas destinadas a evaluación de proyectos, ha hecho que también aumenten de manera muy especial las empresas destinadas a estas evaluaciones.

En este sentido es importante que la Administración también garantice la solvencia de todas las entidades evaluadoras en los mismos términos que a las ONGD (antigüedad, experiencia, solvencia, transparencia, etc.).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el menor plazo de tiempo y a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, inicie un proceso de calificación de empresas evaluadoras con el fin de garantizar la calidad y transparencia de las evaluaciones en las intervenciones de cooperación para el desarrollo.

2. Que este procedimiento sea similar al creado con la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril, para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en cuanto a antigüedad, experiencia, solvencia y transparencia de las entidades evaluadoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2009.—**Gonzalo Robles Orozco**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001747

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja

Texto:

¿Desde qué fecha tenía prevista la reunión del Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, con representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores español celebrada el pasado día 15 de abril de 2009?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluce Calleja**, Diputado.

181/001748

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluce Calleja

Texto:

¿Qué temas se trataron en la reunión mantenida el pasado 15 de abril de 2009 entre el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, y representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluce Calleja**, Diputado.

181/001749

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el gobierno español para protestar contundentemente y rechazar lo ocurrido el día 10 de abril de 2009, en que fue expulsada una embarcación de la Guardia Civil del mar por parte de la Royal Navy?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/001751

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Se están manteniendo reuniones por una parte bilaterales entre España y Gibraltar, sin la presencia de representantes del Reino Unido, y por otra parte a tres bandas entre España, Reino Unido y Gibraltar, dada la reunión tenida el pasado día 15/04/09 en Madrid entre el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, y representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Interior**181/001750**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno que haya sido expulsada una embarcación de la Guardia Civil en las aguas

españolas que rodean a Gibraltar por parte de una embarcación de la marina británica el pasado día 10 abril de 2009?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

181/001752

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don José Ignacio Landaluze Calleja

Texto:

¿Considera el Gobierno que las torres de control del Servicio de Vigilancia del Estrecho (SIVE) instaladas en zonas militares, que están siendo abandonadas por el ejército, están suficientemente vigiladas para evitar actos de sabotaje?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2009.—**José Ignacio Landaluze Calleja**, Diputado.

Comisión de Defensa**181/001746**

Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Gaspar Llamazares Trigo

Texto:

¿Qué valoración hace el Gobierno ante una posible escalada de ataques de insurgentes afganos como los que se registraron el 2 de mayo de 2009 contra una patrulla del PRT de Qala-i-Naw y contra una patrulla del Grupo Zamora, perteneciente a la base de apoyo de Herat, cuando desempeñaban misiones en apoyo de las Fuerzas de Seguridad de Afganistán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

Comisión de Fomento**181/001789**

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Pere Macias i Arau

Texto:

¿Qué opinión tiene el Gobierno acerca de la competencia que RENFE efectúa en los trayectos de media distancia en relación al transporte de viajeros por carretera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**Pere Macias i Arau**, Diputado.

Comisión de Educación, Política Social y Deporte**181/001741**

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Olaia Fernández Davila

Texto:

Dado el contexto de crisis económica, ¿está el Gobierno dispuesto a revisar la política de tasas académicas para el próximo curso 2009-2010, de modo que no se produzca un aumento de las tasas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2009.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.

181/001758

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Villarrodrigo, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001759

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Benatae, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001760

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Hornos, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001761

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Montizón, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001762

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Cabra de Santo Cristo, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001763

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentra el complejo de atención diurna para personas con discapacidad en el municipio de Santiago-Pontones, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

181/001764

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte

Diputada doña Francisca Medina Teva

Texto:

¿En qué situación se encuentran las obras y equipamiento del centro de día de Valdepeñas de Jaén, recogido en el Programa de Medidas de Actuación Jaén XXI?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2009.—**Francisca Medina Teva**, Diputada.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

181/001757

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

Diputada doña María Teresa de Lara Carbó

Texto:

¿Qué implicación supone para la financiación del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética la reciente sentencia del Tribunal Supremo, en la que se declara la nulidad de esa financiación con cargo a la tarifa eléctrica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2009.—**María Teresa de Lara Carbó**, Diputada.

Comisión de Sanidad y Consumo

181/001765

Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Política Social

Diputado don Gaspar Llamazares Trigo

Texto:

¿Cuál es la situación de la elaboración del informe comprometido por los Ministerios de Trabajo y Economía al objeto de estudiar la situación económica y social de los afectados del Síndrome Tóxico (SAT) y de las posibles medidas a desarrollar para superar la precariedad económica y, en particular, situaciones discriminatorias como las de aquellos que se encuentran en situación de invalidez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

181/001766

Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Política Social

Diputado don Gaspar Llamazares Trigo

Texto:

¿Cuál ha sido la razón de la interrupción del seguimiento clínico-epidemiológico, etiológico, patogénico y de historia natural del Síndrome Tóxico (SAT) en el marco del Instituto de Salud Carlos III?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.

181/001767

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina

Texto:

¿Puede el Gobierno informar de cuántas consultas realizó el Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga a niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA, en Melilla, durante los años 2006, 2007, 2008 y primer trimestre de 2009?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2009.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/001768

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina

Texto:

¿Puede el Gobierno informar de cuántas de las consultas realizadas por el Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga a niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA, en Melilla, durante los años 2006, 2007, 2008 y primer trimestre de 2009 correspondieron a primeras consultas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2009.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/001769

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina

Texto:

¿Puede el Gobierno informar de cuál es la patología más frecuente que presentan los niños derivados desde la Dirección Territorial del INGESA, en Melilla, al Servicio de Endocrinología del Hospital Materno-Infantil de Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2009.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/001770

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina

Texto:

¿Cuándo piensa el Gobierno realizar las gestiones necesarias para que pueda desplazarse a Melilla, con la periodicidad necesaria, un especialista en endocrinología con experiencia en el área pediátrica, del Sistema Nacional de Salud, prioritariamente del complejo hospitalario Carlos Haya de Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2009.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

181/001771

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina

Texto:

¿Puede el Gobierno informar si ya ha ultimado la alternativa que permita contar con un endocrinólogo (con experiencia en pediatría) que acudiría a la Ciudad de Melilla, y de esa forma evitar tener que desplazar a niños a la Península, con la consiguiente rentabilidad asistencial y social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2009.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000056

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por la Sala Primera de dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2900/2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de las Palmas de Gran Canaria, por supuesta inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, apartado 3, de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes, económicas de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2900-2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en rela-

ción con la disposición transitoria primera, apartado 3, de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1999, por posible vulneración de los artículos 149.1.18 y 14 CE. Han formulado alegaciones el Abogado del Estado, el Fiscal General del Estado y el Gobierno y el Parlamento de Canarias. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad. Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de abril de 2009.

233/000057

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por la Sala Primera de dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 6300/2001, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, en relación con el artículo 34.5, segundo párrafo, de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por posible vulneración del artículo 9.3 de la Constitución.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica

de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta; don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 6300-2001, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid sobre el segundo párrafo del apartado cinco del artículo 34 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, por posible vulneración del artículo 9.3 de la Constitución. Han intervenido el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad y, en su virtud, declarar inconstitucional y nulo el segundo párrafo del apartado cinco del artículo 34 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de abril de 2009.

233/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por la Sala Segunda de dicho Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 8110/2006, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en relación con los artículos 9 y 10.1.a), y de la disposición transitoria de la Ley 18/1985, de 1 de julio, que modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos, por posible vulneración del artículo 31.3 de la Constitución.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por don Guillermo Jiménez Sánchez, Presidente; don Vicente Conde Martín de Hijas, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Ramón Rodríguez Arribas y don Pascual Sala Sánchez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 8110-2006, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con los artículos 9 y 10.1.a), y con la disposición transitoria decimotercera, todos ellos de la Ley 18/1985, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles, por presunta vulneración

del artículo 31.3 de la Constitución Española. Han intervenido el Fiscal General del Estado y el Abogado del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer de la Sala.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 8110-2006 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y, en su consecuencia, declarar inconstitucionales y nulos los artículos 9 y 10.1.a), así como la disposición transitoria de la Ley 18/1985, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1966, de 28 de enero, sobre Régimen Financiero de los Puertos Españoles, sólo en cuanto resulta aplicable a los «servicios generales», en los términos expuestos en el fundamento jurídico 5.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado»

Dada en Madrid, a 27 de abril de 2009.

233/000059

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por la Sala Segunda de dicho Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1354/2002 y 3863/2003, planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander, en relación con el artículo 64.h) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, por posible vulneración del artículo 25.1 de la Constitución.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Bo-

letín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por don Guillermo Jiménez Sánchez, Presidente; don Vicente Conde Martín de Hijas, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Ramón Rodríguez Arribas y don Pascual Sala Sánchez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas núms. 1354/2002 y 3863/2003, ambas promovidas por el Juez de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santander en relación con el artículo 64.h) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. Han comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado, siendo Ponente el Magistrado don Ramón Rodríguez Arribas, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Estimar las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas núms. 1354/2002 y 3863/2003, ambas promovidas por el Juez de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santander, y, en su virtud, declarar inconstitucional y nulo el inciso «o en las normas dictadas para su desarrollo», contenido en el artículo 64.h) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de abril 2009.

234/000001

EN NOMBRE DEL REY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

la siguiente

(234) Recurso de amparo.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 1351/2004 E, de certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al expediente número 062/000072/0000, número de registro 169452, en el que recayó acuerdo de la Mesa de la Diputación de la Cámara de 11 de febrero de 2004, por el que se confirma el Acuerdo de la propia Mesa de 9 de febrero de 2004.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por don Guillermo Jiménez Sánchez, Presidente; don Vicente Conde Martín de Hijas, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Ramón Rodríguez Arribas y don Pascual Sala Sánchez, Magistrados, ha pronunciado

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 1351/2004, promovido por don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, don José Luis Rodríguez Zapatero, doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz y don Antonio Cuevas Delgado, representados por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque y asistidos por el Abogado don José Luis de Francisco Herrero, contra el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de 11 de febrero de 2004, por el que se confirma el Acuerdo de 9 de febrero del mismo año. Ha intervenido el Ministerio Fiscal y don Fernando Sainz Moreno, Letrado de las Cortes Generales, en nombre y representación del Congreso de los Diputados. Ha sido Ponente el Magistrado don Pascual Sala Sánchez, quien expresa el parecer de la Sala.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Inadmitir el recurso de amparo promovido por don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, don José Luis Rodríguez Zapatero, doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz y don Antonio Cuevas Delgado.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 27 de abril de 2009.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

